



Universidad Pedagógica Nacional

Unidad 092 Ajusco

Protocolo de prevención y atención de casos de Hostigamiento y Acoso Sexual (HAS), en educación media superior

Material Educativo

Tesis

Para obtener el Título de Licenciatura en Psicología Educativa

P R E S E N T A:

Mario Enrique Castillo Rodríguez

Asesor: Profesor Pedro Bolas García

Ciudad de México, Septiembre 2023

Índice.

1. Introducción.....	2
1.1 Objetivo del material.....	5
1.2 Caracterización de los Escenarios en donde se observaron antecedentes.....	5
1.3 Organización de los apartados.....	12
2. Referentes Conceptuales.....	14
2.1 Hostigamiento y Acoso Sexual en contra de los adolescentes.....	15
2.2 Perspectiva de género y el androcentrismo en los centros educativos.....	17
2.3 La violencia dentro de un entorno educativo.....	20
2.4 Violencia estructural y simbólica: la estancia en la escuela.....	22
2.5 El acoso sexual dentro del centro escolar.....	24
2.6 El agresor sexual y sanciones.....	25
2.7 La atención de casos.....	29
2.8 Consecuencias del acoso sexual y secuelas en las víctimas.....	31
2.9 Cultura de la prevención en México.....	34
2.10 Percepción social e ideología del acoso y hostigamiento sexual en la escuela.....	35
2.11 Caracterización y atención de casos de las víctimas de acoso y hostigamiento sexual que se dan en la escuela.....	38
3. Procedimiento para la elaboración del material.....	41
3.1 Consideraciones del Material.....	45
3.1.1 Propósito del material.....	46
3.1.2 Justificación del material.....	47
3.1.3 Participantes a los que está dirigido el material.....	47
3.1.4 Instrucciones de uso del material.....	48
3.2 Ejemplar.....	50
3.3 Análisis de los datos de validación.....	88
4. Consideraciones Finales.....	93
4.1 Alcances y aportaciones del material.....	94
4.2 Reflexión sobre el proceso de desarrollo del Material.....	97
4.3 Reflexiones en torno al Material.....	99
4.4 Conclusiones Finales.....	100

5. Referencias	103
----------------------	-----

Resumen.

En este trabajo se plasman las habilidades y experiencias adquiridas a lo largo de la estancia y recorrido en la Licenciatura Psicología Educativa cursada en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) unidad 092 Ajusco, complementando con las actividades realizadas en el programa de prácticas profesionales y servicio social que demanda el plan de estudios de la institución; de los cuales surge la idea de construir este material educativo a manera de protocolo con el objetivo de prevenir y atender casos de Hostigamiento y Acoso Sexual (HAS), y que se contempló diseñar para el sector educativo medio superior.

El material educativo antes mencionado tiene como objetivo ayudar a mejorar los entornos educativos institucionales de nuestra comunidad, en la búsqueda de las mejores condiciones sociales y de convivencia para la población académica, tal y como lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 3°.

Derivado de la estancia, prácticamente de un año, respecto al programa de prácticas profesionales y servicio social, realizado en el escenario denominado: Centro de Estudios de Bachillerato #4/2 “Lic. Jesús Reyes Heróles”, perteneciente al sector público de educación medio superior, nos ha permitido conocer la dinámica de trabajo y convivencia interna de la institución, así como observar los aspectos de riesgo y vulnerabilidad de su población, lo cual nos dio la oportunidad de entender y plantear este proyecto de tesis, en la búsqueda de mejores herramientas que permitan la sana convivencia, estancia y desarrollo de las personas que conviven en las escuelas. Con base en la observación, consulta de material bibliográfico e investigaciones realizadas sobre el tema del hostigamiento y acoso sexual, y la revisión de planes de acción implementados en otros escenarios educativos, se pudo tomar la decisión de estructurar el plan de trabajo que nos llevó a concretar y diseñar la construcción de este material educativo, el cual se presenta a manera de un protocolo que busca prevenir y atender casos de HAS dentro de los escenarios escolares del sector educativo medio superior.

Una vez construido el protocolo se sometió a una validación inter-jueces, para lo cual se recurrió a expertos y profesionista implicados en temas de violencia de género, lectores quienes pertenecen activamente al sector educativo, quienes emitieron su opinión respecto

al material; con base a su asesoría, se realizaron las correcciones y modificaciones necesarias con el fin de perfeccionar el material.

Palabras Clave: Material, Prevención, Atención, Violencia, HAS, Escenario Educativo, Protocolo, Género.

1. Introducción.

Este proyecto, dentro de la modalidad de titulación denominada como elaboración de Material Educativo, es adaptado con base a la revisión de referentes teóricos y artículos de investigación en donde se ha podido constatar la gravedad del fenómeno social nombrado como hostigamiento y acoso sexual, y que en la actualidad ha cobrado mayor relevancia entre la población mexicana. El protocolo diseñado en este proyecto se refiere a un conjunto de reglas, es decir los pasos a seguir o recomendaciones que el lector deberá considerar para que se logró de manera satisfactoria los objetivos del mismo; cuenta con una estructura de 33 cuartillas en las cuales se puede visualizar: carátula, índice, presentación, marco referencial y el contenido organizado en ocho capítulos que darán el encuadre correspondiente a lo que respecta las normas consideradas para atender casos de HAS que se presenten entre la población del plantel educativo al que se refiera en cuestión.

Cabe mencionar que este proyecto de tesis es un diseño de Material Educativo a manera de protocolo, que es susceptible a aplicación en distintos escenarios educativos del nivel medio superior en el sector público y privado. Por tal motivo no se integra una caracterización sobre algún escenario específico.

Por otra parte, la problemática respecto a los casos registrados de HAS que se presenta dentro de la sociedad mexicana se considera un fenómeno social que tristemente se ha ido agudizando y aumentando de manera desproporcionada. Resulta sorprendente, que en la mayoría de los casos en que se presenta esta práctica dentro de los centros educativos, estos suelen ser censurados u omitidos, en primera instancia, por las propias autoridades de los planteles, mismos que tratan de llevar “por debajo de la mesa”, tanto el proceso, la investigación y la resolución, si es que se atiende el caso; esto genera un conflicto social y ético, ya que se esperaría que las víctimas reciban el apoyo, orientación y atención eficaces

en el momento en que se presenta el hecho; por lo cual se considera que los casos mal atendidos u omitidos han generado y facilitado que el fenómeno crezca y se presente con mayor frecuencia dentro de las escuelas mexicanas.

El Gobierno Federal (2010), a través del Instituto Nacional de las Mujeres (INM), en su protocolo de atención de casos de HAS, implementado por el gobierno de Coahuila a partir de hace casi 10 años, se menciona que se han presentado situaciones de personas afectadas por este tipo de casos, siendo en su mayoría mujeres. De éstas personas muy pocas denunciaron ante las autoridades y todavía fue menor el grado de satisfacción de las posibles víctimas con la respuesta dada por la institución educativa competente; lo cual quiere decir que no existe una cultura libre para la denuncia de estas situaciones que pueda ser promovida por la misma institución escolar. También el Gobierno Federal, en la misma fuente, sostiene que, si las instituciones educativas informan a su personal y comunidad educativa sobre temas relacionados con el HAS, existe un gran porcentaje de los trabajadores, alumnos, padres de familia y autoridades en desacuerdo con divulgar información que ayude a prevenir la práctica; con lo cual se puede inferir que es necesario promover el tema y darlo a conocer en todos los niveles educativos, adecuándose a las características de la población, buscando el entendimiento de los alumnos y sujetos involucrados.

Una vez expuesta esta información se tomó la decisión de investigar acerca del fenómeno expuesto, el cual es el tema principal de desarrollo de este proyecto, por lo que se realizó el contacto con tres instituciones de educación media superior en la CDMX; El Centro de Estudios de Bachillerato CEB #4/2 Lic. Jesús Reyes Heróles, El Colegio de Ciencias y Humanidades CCH Plantel Sur y el Colegio Rómulo O'Farril, este último plantel educativo privado; con la meta de conocer acerca de los procedimientos de prevención y atención de casos de HAS dentro de sus instalaciones; con el objetivo de contar un referente real que pudiera demostrar la necesidad de un plan de prevención y atención en las escuelas mexicanas que corresponden al sector medio superior; por lo que se pudo comprobar mediante a entrevistas con autoridades, profesores y testimonios al azar de los propios estudiantes, que ninguno de los planteles cuenta con estrategias ni planes apropiados para tratar los casos de HAS; incluso se reconoce la presencia del fenómeno, que en su mayoría

de ocasiones son tratados de manera improvisada y reservada entre los involucrados, ya que mencionan las mismas autoridades, se busca cuidar la imagen y reputación de los planteles y evitar posibles incomodidades y conflictos entre la población estudiantil, y los padres de familia.

Respecto al Centro de Estudios de Bachillerato CEB 4/2 “Lic. Jesús Reyes Heróles, escenario donde se tuvo la oportunidad de realizar prácticas profesionales y servicio social, como lo estipula el programa de la Licenciatura en Psicología Educativa; se pudo constatar a través de observaciones sobre la vida académica, que realmente existe la presencia de casos de HAS, casos que día a día los alumnos, en su mayoría mujeres, tienen que experimentar; acciones que van desde miradas lascivas, “piropos”, comentarios y ademanes con connotación sexual, etc.

Las situaciones observadas en este plantel fueron claves para llevar a cabo este documento de tesis, y lo que conllevó al diseño de un material educativo a manera de protocolo que fuera viable en prevenir y atender ese tipo de violencia de género que se presenta al interior de este plantel, y que se piensa en que pueda ser similar en otros planteles educativos.

Una de las propuestas actuales del Gobierno Federal, en materia educativa, es brindar escenarios óptimos y adecuados para salvaguardar la integridad de los estudiantes que asisten a la escuela, por lo que la Secretaría de Educación Pública (SEP), busca garantizar el derecho a la educación de calidad, propuesta del gobierno de nuestro país; más sin embargo la realidad actual de las escuelas públicas, por lo menos en el sector medio superior, está lejos de ser lo que se plantea y promete, ya que la violencia de género en contra de mujeres y hombres dentro de los planteles, es un fenómeno que ha existido, y que ha estado muy latente en los últimos años; lo cual genera que, hasta el momento, no se logró cumplir con el objetivo de las autoridades federales y mucho menos de lo plasmado en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que revisaremos más adelante.

Por las razones anteriores, se ha considerado importante el diseño del material educativo a manera de protocolo que sirva como herramienta de prevención y atención, y a su vez que sea un referente para intentar combatir y erradicar la práctica de dicho fenómeno dentro de

nuestras escuelas mexicanas, con la finalidad de mejorar el ambiente social y propiciar escenarios de desarrollo integral para la formación y crecimiento social de las comunidades escolares, garantizando el derecho a la educación y convivencia de calidad.

Cabe señalar que en este documento se sostiene y se parte de la convicción sobre un rechazo a cualquier tipo de violencia y discriminación de género; de la misma manera, se condena de manera enérgica todo que atente en contra de la integridad física y psicológica de las personas dentro y fuera de los espacios educativos. Como integrante de la sociedad mexicana, nos pronunciamos en contra de toda práctica violenta que afecte la convivencia y sano desarrollo personal y social de los individuos.

1.1 Objetivo del material.

El presente proyecto tiene como propósito diseñar un Material Educativo en la modalidad de protocolo que servirá, a los planteles educativos de educación media superior, para la prevención y atención de casos de HAS que puedan presentarse al interior de la escuela y que involucren a uno o a varios de los miembros activos de la población en cuestión. El objetivo específico es contar con una herramienta funcional que brinde apoyo y asesoría a las víctimas, para que puedan ser atendidas de manera rápida, eficaz y con base a las normas establecidas por la ley y los lineamientos del plantel en cuestión. De la misma forma se busca contar con un documento que informe y fomente el aprendizaje a la sana convivencia, respeto integral e igualdad entre los integrantes de la población educativa.

1.2 Caracterización de los Escenarios en donde se observaron antecedentes.

A lo largo del proceso de estancia dentro del programa de Prácticas Profesionales, el cual tuvo duración de 6 meses; y posteriormente la incorporación en cumplimiento al programa de servicio social, mismo que tuvo también una duración de 6 meses, programas que son requisitos para el proceso de titulación dentro del plan de estudios de la licenciatura en Psicología Educativa. Se tuvo la oportunidad de observar y conocer algunos elementos importantes respecto a la convivencia de la población educativa del plantel educativo denominado: Centro de Estudios de Bachillerato 4/2 “Lic. Jesús Reyes Heróles”, elementos tales como la organización, la normativa, lineamientos, procedimientos, reglamentos, etc.

con los cuales se pudo verificar y comprobar la recurrencia de los casos de HAS que suceden de manera cotidiana al menos dentro de este escenario educativo.

Por lo que se consideró importante llevar a cabo una comparación entre los escenarios antes mencionados, con el objetivo de tener claridad sobre los posibles factores de riesgo y vulnerabilidad que pudieran inferir en la aparición de casos de violencia de género en los escenarios educativos. Por lo que, aun cuando no se trata de una investigación de carácter empírica, se realizó una observación de la vida institucional, con la intención de revisar la norma y disciplina de los planteles señalados, misma que se integra a continuación.

Para ello comenzaré a describir la caracterización del plantel en donde se pudo tener más acercamiento y contacto, hablamos del Centro de Estudios de Bachillerato CEB 4/2 “Lic. Jesús Reyes Heróles” en donde se tuvo la oportunidad de llevar a cabo una observación de la vida académica por un periodo de 12 meses, y para lo cual se comenzará diciendo que es plantel educativo de educación media superior perteneciente al sector público, por parte de la Dirección General de Bachillerato (DGB); se encuentra ubicado en la Calle Progreso #23, Col. Pueblo de Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón. Catalogada por la propia Alcaldía Álvaro Obregón como una colonia de clase social/económica “Media”, de acuerdo a su programa de clasificación social y vecinal 2021, publicado en volantes y cartelones colocados en el propio plantel educativo. Por lo que el plantel se encuentra ubicada en un barrio popular considerado aun pueblo originario, por lo cual la estructura de sus calles de acceso directo son aun de piedra de río, con luminarias que mantienen aún el estilo antiguo; las edificaciones y casas que se ubican alrededor del plantel, mantienen sus estructuras antiguas; el plantel colinda con el colegio “Simón Bolívar”, el cual es un plantel del sector educativo privado, el cual cuenta con primaria, secundaria y preparatoria.

De los aspectos organizacionales del plantel que se consideran importantes y diferentes respecto a las características del sector medio superior, es que se implementa el uso del uniforme “obligatorio” para toda la comunidad educativa inscrita, el cual consta, para las mujeres, falda, chazarilla, suéter o chaleco; para los hombres, pantalón, chazarilla, suéter o chaleco; además de incorporar un uniforme en pants completo y playera, para los días en que se tenga clase de deportes. Todo lo anterior manteniendo los colores institucionales del plantel, los cuales son el Gris Oxford, azul rey y Blanco. Cabe señalar que a pesar de que la

escuela fomenta y mantiene como “obligatorio” el uso del uniforme, se pudo observar que la mayoría de los alumnos que acuden a clases asisten con el uniforme incompleto, o en su defecto con variaciones y modificaciones en las prendas correspondientes al uniforme.

Por lo que podemos decir que en el plantel antes mencionado, la aplicación de reglas es laxa, al no cumplir del todo con los principios y reglamentos institucionales; condición que posiblemente pueda ser un factor de riesgo y vulnerabilidad para su población, al hablar de prácticas de violencia de género; recordando que la mayoría de la población estudiantil la conforman jóvenes que rondan entre un rango de edad que va de los 14 años a los 18 años, por lo que hablamos de personas en una etapa de desarrollo denominada “Adolescencia” de acuerdo con los ciclos de la vida humana.

Siguiendo con los elementos que pueden ser un factor de riesgo ante posibles casos de violencia de género, se pudo observar en ocasiones recurrentes, que la mayoría de los docentes, prefectos, trabajadores académicos e inclusive los trabajadores de mantenimiento del plantel, suelen convivir de manera “confianzada” con los alumnos y alumnas, inclusive se llegó a observar momentos en los cuales el modo de llevarse entre los involucrados incluía palabras altisonantes, señas inapropiadas (groseras); por lo cual se pudo demostrar que de manera recurrente, no existe un ambiente de respeto entre pares y entre personas mayores, o que resultan ser figuras de autoridad dentro de la escuela; situación que genera que en el momento en que algún alumno o alumna recurre a una falta de respeto, o una falta que amerite una sanción disciplinaria, el alumno no suele darle la importancia que debiera, y busca la mediación directa con la figura de autoridad, aludiendo por completo la responsabilidad de sus propios actos. Inclusive la propia directora del plantel ha reconocido la gravedad de esta situación, y menciona que no ha podido lograr erradicar este tipo de convivencia, por más que recomienda y le solicita de su apoyo y colaboración a los docentes, prefectos y trabajadores involucrados.

Otro elemento que se tuvo oportunidad de observar y constatar, es que los padres de familia suelen tener poca participación en talleres y actividades realizadas y organizadas por el plantel educativo. Se tuvo la oportunidad de tener acceso a diversas actividades de este tipo, en donde se corroboró que la asistencia de padres de familia apenas llegaba a la minoría del porcentaje total de convocatoria realizada por la escuela; esto a pesar de que se realizaba la

elaboración y distribución de material, como lo eran volantes, folletos, videos, imágenes, cartelones, etc. Una situación que nos hace inferir que los padres de familia no le dan la importancia necesaria a participar en actividades y talleres, por lo que el trabajo en conjunto entre escuela y padres, podemos deducir que esta “fracturada”, no existe trabajo en conjunto, lo cual pudiera ser un factor que pudiera obstaculizar la comunicación y atención de posibles casos de violencia en donde los jóvenes puedan ser víctimas.

Por otro lado, los escenarios también mencionados, como lo son El Colegio de Ciencias y Humanidades CCH Plantel Sur y el Colegio Rómulo O’Farril; ambos también del sector educativo medio superior, el último perteneciente al sector educativo privado. No se pudo contar con la oportunidad de acceder, por cuestiones de autorización de las mismas autoridades académicas, pero sin embargo, se tuvo la oportunidad de realizar el mismo ejercicio de observación de la vida académica a las afueras de los planteles, inclusive se pudo realizar algunas preguntas de manera informal, es decir, sin tener planificado un guion estructurado de entrevista, tal y como lo demandaría una investigación de tipo empírica; pero que, más sin embargo, se consideraron importantes para obtener un poco de información adicional que pudiera constatar o rechazar lo que se ha podido observar respecto a estos escenarios.

Hablando sobre el Colegio de Ciencias y Humanidades CCH Plantel Sur, ubicado en Blvd. Cataratas #3. Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Coyoacán; se encuentra ubicado en una zona de desarrollo social / económico “Alta”, de acuerdo a un estudio socioeconómico realizado por “*Market Data México*”, sin embargo se puede considerar que la zona no define de manera directa la caracterización de la población académica. Al ser una de las opciones y escuelas con mayor demanda de acuerdo al registro de aspirantes al examen de colocación para el nivel medio superior, por lo que hablamos de una población muy extensa, en la que, a diferencia con el CEB, este plantel permite a los alumnos inscritos vestir de manera casual y con amplia libertad de expresión.

Al llevar a cabo las observaciones respecto a la vida académica del escenario antes mencionado, uno de los aspectos importantes a mencionar y que puede ser un factor que favorece a la práctica de conductas violentas respecto al género, es que a pesar de que la institución educativa menciona el ser “obligatorio” contar con una credencial de

identificación vigente, y mostrarla al acceder al plantel, como un requisito primordial; esta práctica está totalmente omitida; se pudo constatar que, a pesar de la presencia de elementos de seguridad privada que supuestamente resguardan el acceso al plantel, cualquier persona puede entrar y salir por este control de seguridad sin que se les pregunte el motivo de la visita, aun cuando inclusive, se tiene un letrero en el acceso con la leyenda “Tu credencial institucional es tu acceso”. Esta situación resulta ser contradictoria, ya que cuando se tuvo la oportunidad de intentar acceder al plantel, se le pregunto a los elementos de seguridad sobre a qué departamento o persona nos teníamos que dirigir para buscar un acceso seguro e inclusive que las autoridades tuvieran conocimiento de que llevaríamos a cabo una observación para recabar información que permitiera integrar este documento de tesis, nos encontramos con una respuesta negativa, al no darnos acceso ni mucho menos entrevistarnos con alguna autoridad académica; por tal motivo la observación se tuvo que realizar solo al exterior del plantel.

La entrada y salida de personas en el plantel es constante, inclusive a las afueras de la escuela se han establecido puntos de reunión y convivencia en donde el grupo de personas reunidas llega a ser muy numeroso, a tal grado que se llega a complicar el tránsito local de vehículos, inclusive se llegan a presentar enfrentamientos leves entre supuestos alumnos y conductores que intentan circular por la zona, esto a pesar de la presencia de elementos de la Secretaria de Seguridad Ciudadana (SSC).

Respecto a lo que tiene que ver con el tema central de este proyecto de tesis, se pudo observar y constatar que los casos de HAS son recurrentes en este escenario, al menos en los alrededores del plantel; en donde los individuos que llevan a cabo esta practica suelen ser en su mayoría los mismos alumnos, recurrentemente hombres, quienes se pudo observar realizando mirabas lascivas, piropos, ademanes, etc. sin el consentimiento de la otra persona, inclusive podemos deducir, que ni siquiera conocen a la persona a la que realizan el hecho acosador. Derivado del proceso de observación, y sin contar con un guion establecido de entrevista, se realizó un par de pláticas con señoritas, las cuales se pudo observar que eran víctimas de esta práctica, las cuales mencionaron que todos los días se presentan casos de ese tipo y que no suelen ser denunciados porque las autoridades del plantel nunca han actuado al respecto, aun cuando las denuncias se han hecho de manera

pública ante los elementos de la SSC que resguardan la salida de los estudiantes; inclusive las señoritas mencionaron que han llegado a confrontar a los agresores, y se han suscitado peleas entre los propios alumnos involucrados, sin que las autoridades del plantel intervengan o emitan algún tipo de investigación o sanciones al respecto. Lo cual genera un doble conflicto social, y que agudiza el número de factores que posiblemente generen actos de violencia de género.

Por otro lado, y para finalizar con este apartado; respecto al Colegio Rómulo O´Farril, ubicado en la Carretera Picacho – Ajusco Km. 5 s/n, Col. Ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan; el cual pertenece al sector Privado. Se realizó la misma práctica de observación de la vida académica, al no contar con el permiso para accesar al interior de la escuela, tal y como se explicó con anterioridad, se pudo constatar que a diferencia del CEB y del CCH, este plantel cuenta con diferencias muy marcadas en cuanto a la organización y estructura de su funcionamiento, ya que a simple vista se puede percibir que cuenta con reglas rígidas y procedimientos estrictos que los trabajadores, docentes, alumnos y padres de familia siguen en todo momento.

La zona donde se ubica el plantel está catalogada como una colonia de clase “Media” de acuerdo con un estudio socioeconómico realizado por el propio plantel educativo, y que se encuentra legible en su página de internet. Cabe señalar que dicho colegio recibe una población estudiantil que abarca los niveles básico alto (Secundaria) y medio superior (Preparatoria); es un plantel que implementa como obligatorio el uso de uniforme en todos sus alumnos inscritos tanto para hombres como para mujeres, así como la portación de manera legible de una credencial / identificación, por lo que los alumnos al buscar el acceso al plantel y durante su estancia deben de portar dicha acreditación. Cabe mencionar que esta característica es la diferencia más marcada ante los anteriores planteles mencionados, ya que en esta escuela, tanto estudiantes, docentes y trabajadores aceptan y siguen de manera eficaz con estas disposiciones señaladas en su propio reglamento interno; además de mencionar que el acceso y salida del plantel está monitoreado de manera constante por personal de seguridad privada, quienes solicitan la acreditación y datos de identificación a toda persona que pretenda acceder o abandonar el plantel educativo; además de contar con

un sistema de vigilancia y monitoreo por medio de cámaras de seguridad, en donde se registra la entrada y salida de todas las persona.

Se puede considerar que posiblemente al contar con un mayor control y seguimiento a la normas establecidas, y al contar con el compromiso de los integrantes de la comunidad educativa, al seguir y respetar las reglas y normas establecidas por el plantel, podemos decir que sea un factor que ayude a que la presencia de casos de violencia de genero sea menor a diferencia de los dos escenarios anteriores, pero no se tiene evidencia de que esto sea real, ya que la bibliografía revisada y contemplada en el marco referencial de este proyecto de tesis, nos habla de que el fenómeno del HAS es propenso a que se presente en todos los niveles y sectores educativos, elementos que revisaremos un poco más adelante.

De esta forma, derivado del proceso de observación de la vida académica en los tres escenarios educativos mencionados, se puede decir que existen elementos importantes que modifican la forma de convivencia entre pares y miembros activos de los planteles.

- Uno de ellos es el tipo de plantel que son, ya que existe una gran diferencia en organización y funcionamiento de un colegio privado a un plantel del sector público; en donde podemos hablar de que el presupuesto económico es un factor que ayuda a contar con medios, recursos y estrategias que generen mantener un mejor nivel de control de la población académica que reside en los planteles, y por ende podríamos considerar que los factores de riesgo y vulnerabilidad ante posibles casos de violencia de género se reduzcan.
- En segundo, se puede considerar que la aplicación de normas, reglas, principios y procedimientos que se aplican en un plantel privado, a diferencia con uno público, es muy marcada, lo cual genera que mientras menos estrategias y compromiso en aplicar y hacer valer las reglas, menos control se tendrá para corregir y erradicar los problemas que se lleguen a suscitar.
- Y por último, el contar con una población demasiado grande, y por ende no contar con procedimientos de monitoreo, acceso y cuidado de los espacios educativos,

genera que la misma población vaya a la deriva sin orden, gobierno, ni reglas que garanticen una sana convivencia.

Por lo que podemos considerar que estas tres condiciones son el eje principal, si es que hablamos de la vulnerabilidad a la que está expuesta la población académica respecto a casos de violencia de género, y que sin duda genera una serie de problemas, como lo puede llegar a ser, la aparición de casos de HAS. Es por ello que si hablamos de prevención de casos, deberíamos empezar por trabajar en erradicar estas tres vertientes, y para ello más adelante revisaremos los aportes al respecto de algunos autores y expertos en el tema.

Es por ello, que los antecedentes y características antes mencionadas, nos han permitido construir la idea de crear un material educativo, a manera de protocolo que permitiera prevenir y atender posibles casos de HAS que se llegarán a presentar al interior de las escuelas mexicanas en educación media superior, con el objetivo claro y específico de disminuir la recurrencia de conductas de violencia de género entre las poblaciones académicas y a su vez, generar una cultura de prevención entre los mismos integrantes de los planteles educativos.

1.3 Organización de los apartados.

Una vez establecido el objetivo general, es importante mencionar que dentro de la organización de los apartados utilizados para el sustento de este proyecto, se contempló la revisión de diferentes referentes teóricos y artículos de investigación relacionados con el fenómeno social que se aborda en este proyecto, para lo que se ha contemplado la presentación de la información, de acuerdo a los siguientes apartados:

- Hostigamiento y Acoso Sexual en contra de los adolescentes.
- Perspectiva de género y el androcentrismo en los centros educativos.
- La violencia dentro de un entorno educativo.
- Violencia estructural y simbólica: la estancia en la escuela.
- El acoso sexual dentro del centro escolar.

- El agresor sexual y sanciones.
- Para la atención de casos.
- Consecuencias del acoso sexual y secuelas en las víctimas.
- Cultura de la prevención en México.

Además de esto, y a fines de complementar un marco referencial más apropiado para este proyecto, se realizó la revisión de distintas investigaciones relacionadas con el tema que se plantea en este proyecto, mismos que se decidió incluir, clasificándolos de la siguiente manera:

- Acoso y Hostigamiento Sexual en contra de alumnos y alumnas de educación media superior.
- Percepción social e ideología del acoso y hostigamiento sexual en la escuela.
- Caracterización y atención de casos de las víctimas de acoso y hostigamiento sexual que se dan en la escuela.

Para concluir, se revisaron algunos protocolos establecidos por algunos planteles de educación superior en la Ciudad de México; ya que cómo se mencionó, no se encontraron protocolos de acción para el nivel medio superior. Se consultaron documentos propuestos para sector educativo superior, como lo es denominado *“Protocolo del Colegio de México para prevenir actos de violencia de género y para atender casos de acoso sexual y hostigamiento sexual”* implementado por El Colegio de México (COLMEX) en el año 2019; además el *“Protocolo para prevenir, atender y sancionar casos de acoso y hostigamiento sexual en la Universidad Autónoma del Estado de México”* implementado por La Universidad del Estado de México (UAEM) en el año 2017; y por ultimo *“Protocolo para la atención de casos sensibles”* implementado por La Universidad Panamericana (UP) en el año 2019, esta última del sector educativo privado; con la finalidad de retroalimentar este proyecto y buscar una mejor visión en la veracidad de la construcción de los lineamientos contenidos en un protocolo, así mismo poder observar la

organización y estructura de la información contenida en los documentos y de esta forma tener una idea clara de los elementos a considerar en la construcción del material educativo; dichas fuentes se anexan a la bibliografía contemplada, misma que se presenta al final de este documento.

Cabe señalar que dentro de la revisión y análisis de los contenidos de dichos protocolos, se pudo demostrar que los documentos cuentan con estructuras similares en donde cada uno recalca la pertenencia de sus instituciones, defienden los ideales y valores propios de cada casa de estudios; pero que a su vez, muestran lineamientos propios sujetos al tipo de población, instalaciones, características propias del nivel educativo, dependencia de acuerdo al tipo de formación y especialización que fundamenta el accionar de la escuela de la que se habla, etc. Por lo que se pudo deducir, que los protocolos están sujetos a los ideales, objetivos de enseñanza, valores y tipos de poblaciones a los que va dirigido; además de contar adicionalmente con reglamentos internos de seguridad y sanciones disciplinarias para situaciones específicas que atenten en contra del orden público dentro de los planteles, por lo que dichos protocolos son aplicables a la par de un cuadro de sanciones ya establecido por las propias escuelas. Por este motivo, se considera pertinente y necesario que existan, primero que todo, reglamentos disciplinarios que pudieran apoyar y fundamentar la implementación de un protocolo de atención a casos de HAS, con el objetivo de garantizar la correcta aplicación y seguimiento de los casos a las posibles víctimas; tarea que será compleja pero relevante en el momento de llevar a cabo la aplicación a futuro de este diseño de material educativo a manera de protocolo.

2. Referentes Conceptuales.

A continuación se presenta el encuadre teórico que he decidido contemplar derivado de los anteriores elementos mencionados y que sin duda son el sustento para el diseño del material educativo que se contempla en este proyecto. La información que aparece a continuación está organizada de acuerdo al objetivo del material, mismo que es importante tener presente para conocer los antecedentes directos de la problemática que se aborda, y de la cual se desprende la construcción del protocolo.

2.1 Hostigamiento y Acoso Sexual en contra de los adolescentes.

Con respecto al referente teórico contemplado en este proyecto es importante mencionar que la violencia es un fenómeno social que como práctica cotidiana está presente de manera recurrente, en la que se sumergen día a día todos los integrantes de la sociedad de nuestro país; es así como Puglisi (2012), sostiene que la violencia es un comportamiento deliberado que resulta, o puede resultar, en daños físicos o psicológicos a seres humanos, y se le asocia, aunque no necesariamente, con la agresión, ya que también puede ser psicológica o emocional, a través de amenazas u ofensas. Esta autora considera que la violencia proviene de escenarios hostiles, en algunas veces con presencia de algún tipo de adicción o enfermedad psicológica que repercuten y alientan a los agresores, teniendo como víctimas inmediatas a las personas con las que comparten dichos escenarios.

De esta forma, se ha considerado como pieza fundamental para la construcción de este protocolo, el tener claro que la violencia es un elemento fundamental en la práctica de HAS, ya que involucra a un agresor y a una víctima dentro de un contexto, con algún tipo de interacción con connotaciones sexuales. Por lo que para fines informativos y de entendimiento, resulta importante señalar los aportes de los autores Wise y Stanley (citados por el Gobierno Federal, 2010) quienes mencionan que la práctica de HAS tiene que ver con aquella conducta que, en el victimario provoca un problema social y emocional; afectando principalmente al género femenino, y que suele provocar a la persona que sufre de este fenómeno un impedimento en su desarrollo, así como la violación de su derecho a la integridad personal, física, psíquica y moral, asimismo, atenta contra la libertad y la seguridad personal, la dignidad, el derecho a la intimidad, al trabajo y al desarrollo general. De esta forma, nos referimos a que es una conducta, la cual se ejerce generalmente desde una posición de poder, en donde la víctima es un ente pasivo, y se encuentra sometida respecto al superior o acosador en una situación de alta vulnerabilidad.

Por otro lado, los mismos autores mencionan que para referirnos a acoso sexual (también denominado violencia de género), hablamos de un contexto de violencia contra otra persona que se le ubica como víctima, por lo que se puede decir que se producen otros actos discriminatorios contra la persona que sufre del hecho; a estos actos también se asocian el acoso psicológico o moral, así como abusos de tipo racista y homofóbicos. De esta forma el

acoso sexual es todo aquel acto de violencia con connotaciones sexuales, basados en la pertenencia del género, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico o psicológico para la víctima.

Cabe mencionar que si bien los hombres también sufren casos de HAS en los espacios educativos, no importando el nivel escolar; los mismos autores sostienen que la triste realidad es, que son las mujeres las que mayormente sufren este tipo de agresión, dándose con más frecuencia los casos en etapas de desarrollo como la niñez y adolescencia, por lo que los escenarios educativos que presentan mayor incidencia de casos de HAS resultan ser los del sector educativo básico y medio superior.

Por su parte la Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH (2017), menciona que es un derecho para todas las personas el tener acceso a una vida plena y satisfactoria, la cual incluye el ser libre de toda forma de discriminación, y el derecho de las personas, en específico de la mujer, a ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, de prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. Asimismo, la violencia se constituye en una forma de discriminación la cual tiende a modificar patrones socio-culturales, como los que excluyen a las personas, en particular a la mujer con motivos de género y sexo.

Por lo que, por violencia en contra de las féminas, se puede expresar como *“todo acto basado en comportamientos impropios a la pertenencia del género, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer”* (INM, 2010, p 4).

Es entonces que hablamos de una conducta que se ejerce generalmente desde una posición de poder, en donde el problema tiene relación directa con los roles que se atribuyen a los hombres y a las mujeres en la vida social u económica y que afecta directa o indirectamente a la situación de las mujeres en el mercado laboral y educativo. Es decir, se dice que los roles ejercidos socialmente y que han sido adoptados de generación en generación, en donde los hombres suelen ser superiores o privilegiados en comparación con las mujeres, han contribuido a que la práctica del HAS en nuestro país sea un fenómeno recurrente y de bajo interés en combatir o de brindar estrategias de prevención por parte de las autoridades, lo cual genera que la sociedad no tenga cultura de prevención ni reflexión ética-moral para

proteger a las posibles víctimas de dicha práctica. (Gobierno Federal 2010, a través de INM).

Por su parte, la CNDH (2017), manifiesta que la violencia de género se presenta a través de diversos fenómenos complejos que se describen en acoso sexual y masculinidad. La definición del “Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en México” agrega los siguientes elementos: *“se considera una forma de violencia que con lleva un ejercicio abusivo de poder, aunque no haya subordinación de la víctima; coloca a la víctima en un estado de indefensión o de riesgo; y se concreta en uno o varios eventos”*. (p10).

Por lo que en nuestros tiempos, la violencia de género es una práctica que ha acumulado fuerza y que se ha agudizado dentro de los espacios educativos de nuestro país, lo que resulta contradictorio descubrir los pronunciamientos de las organizaciones civiles, inclusive los propios planteles educativos se han declarado estar en contra de la práctica, más sin embargo es muy poca las actividades y medidas de prevención y atención que ofrecen para intentar disminuir y combatir el fenómeno.

2.2 Perspectiva de género y el androcentrismo en los centros educativos.

De acuerdo con el Diario Oficial de la Federación (2020), en donde se menciona dentro del plan denominado “Programa Sectorial Derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, las escuelas mexicanas, y la sociedad de nuestro país en general, en su constante búsqueda por querer demostrar, que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos, generan una clasificación social de aquello que es o no correcto para los integrantes de sus poblaciones. La denominación de grupos patriarcales o feministas en sus inalcanzables luchas por defender y buscar mejores espacios, oportunidades y condiciones apropiadas para convivir, aprender y desarrollar sus habilidades personales y sociales, han contribuido a generar miles de cuestionamientos dirigidos a demostrar si existe una apropiada comunión social entre mujeres y hombres, es decir, aquello que es correcto o incorrecto que un ser humano experimente, y más en espacios académicos.

Por su parte los autores Wise y Stanley (1992), mencionan que respecto a las practicas ideológicas sexistas y la pertinencia epistemológica de la perspectiva de género entre los adolescentes se pudieran describir y explicar cómo conductas y características propias a las mujeres y a los hombres; basta con observar el comportamiento, modos de vestir, modos de caminar, etc. para demostrar la pertenencia correspondiente al sexo de la persona; más sin en cambio en algunas ocasiones un sujeto puede experimentar una pertenencia no propia a su sexo biológico, es donde el sujeto está ligado a su preferencia de pertenencia o preferencia sexual, condición que éticamente no debería de arrebatarle sus derechos y obligaciones como ser social.

Continuando con los mismos autores, es importante recapitular cuando mencionan que la relación entre las distintas explicaciones ideológicas antirracistas y racistas acerca de la pertenencia de género dentro de la vida social, con las experiencias reales de vida, es precisamente la condición de vivir y experimentar con base a los procesos de socialización de acuerdo con el tiempo, espacio y lugar en donde el sujeto se desenvuelva; por lo que llevando este hecho al entorno central de este proyecto de tesis, podríamos decir que la práctica de HAS es un resultado de una práctica incorrecta de convivencia social en los espacios educativos, derivados de una falta ideológica de pertenencia a pensar que una persona, por el solo hecho de ser “hombre”, puede sobajar y someter, en contra de su voluntad, a otra persona bajo una práctica tipificada como violencia de genero.

Por su parte el centrismo que genera el sujeto que piensa que su condición física y biológica le da facultades para llevar a cabo este tipo de prácticas, es reforzado por la mala, o nula atención de este tipo de situaciones, por parte de los centros educativos. De esta forma el androcentrismo, es decir, la tendencia a considerar al hombre como centro o protagonista de la historia y la civilización humanas en detrimento de las mujeres, cuya importancia se rebaja o no se tiene en consideración; resulta ser uno de los puntos clave y justificantes por los cuales la violencia de género no se ha podido erradicar, y de aquí es que se desprende la inalcanzable búsqueda por la equidad, igualdad, justicia, empatía y de más valores que grupos feministas buscan tener a lo largo de la vida de la mujer, y que espacios como las escuelas no han dejado de fomentar, pero que son las primeras en llevar las llamadas “distinciones”, un ejemplo claro de esto, es colocar una decoración en color rosa o color

azul para espacios educativos en un jardín de niños; incluso antes de tener uso de razón, los niños ya están conscientes de que si es azul significa que es para los niños, y si es rosa entonces será para las niñas (Diario Oficial de la Federación, 2020).

Anteriormente, cuando nos referimos a la caracterización de los escenarios educativos en donde se tuvo la oportunidad de realizar la observación y constatar la presencia de actos y conductas respectivas a la violencia de género, hablamos de las características o posibles elementos que pueden generar factores de riesgo y vulnerabilidad hacia la población ante el fenómeno del HAS; por lo que este apartado, el androcentrismo juega un papel importante desde esa caracterización, y por consiguiente se encuentra ligado de manera directa a los factores que propician que en los escenarios educativos se pueden generar casos de violencia de género. Hablamos de aquellos factores en donde se coloca la figura masculina como centro y protagonista del entorno, en detrimento a la figura de las mujeres, en donde se rebaja o no se le tiene en consideración respecto a las opiniones, asignación de responsabilidades, etc.

Mas sin embargo en este proyecto de tesis se considera que la tarea resulta ser aún más compleja, ya que hablamos de elementos que tienen que ver con costumbres, creencias, aprendizaje, falta de seguimiento en la implementación de valores, normas, respeto a las reglas, etc. y que podemos decir que son factores que provienen de una cultura social en la que la escuela solo es un espacio que pertenece a esa sociedad, por lo que tendríamos que hablar y trabajar a un nivel más extenso, entrando en terrenos que tienen que ver con la convivencia social-colectiva y las normas de vida de la sociedad mexicana.

En resumen, se considera que la falta de un cúmulo de factores sociales que busquen la igualdad entre hombres y mujeres, es decir, buscar ser tratados socialmente y éticamente por igual, traerá consigo la mejora en las normas de convivencia y el respeto por las características que el género de la persona demande. Por consiguiente el transformar la idea que se tiene del androcentrismo dentro de los espacios educativos deberá de ser prioridad para intentar combatir los tipos de violencia de género dentro de los espacios académicos. Por lo que a pesar de que la Secretaría de Educación Pública (SEP), ha buscado estrategias para buscar la igualdad de género en las escuelas mexicanas, se ha podido demostrar que la meta aún se encuentra muy lejos de lograr.

2.3 La violencia dentro de un entorno educativo.

La mayoría de las investigaciones sobre la violencia en las instituciones educativas se han centrado en torno al *Bullying*, a pesar de que este es sólo uno de los tipos de violencia interpersonal en los centros escolares. Relacionado a esto, los autores Valle, Muñoz, Robles, Vega, Flores y González (2019), mencionan que al ser la escuela el escenario donde suceden las interacciones interpersonales entre los involucrados, la violencia es entendida como un fenómeno psicosocial en los planteles, y la victimización alude al proceso prolongado en el tiempo que la persona sufre de violencia.

Continuando con los aportes de los autores antes mencionados, es importante recapitular cuando mencionan que el contexto escolar resulta ser un espacio, en el cual nos referiremos al término violencia como un acto ejercido sin el consentimiento de la víctima; practicado cuando los sujetos en conflicto se ven impedidos de instrumentarse voluntariamente como lo exige la relación de poder, es decir, no son capaces de respetar las garantías y derechos individuales, así mismo atentan en contra de las normas institucionales de la escuela; por lo que los autores sostienen que violencia y conflicto tienen una relación estrecha. El término se aplica en todas aquellas situaciones donde se presenta un conflicto, pese a ello, no todo conflicto deriva necesariamente en un acto violento. El conflicto es inherente a las relaciones humanas y parte constitutiva del quehacer habitual. La violencia no es innata al conflicto, pero puede ser parte central para disipar una situación.

Por otra parte, se señala que la violencia escolar es un fenómeno heterogéneo, es decir que está conformado por distintos elementos los cuales rompen la estructura de las representaciones básicas del valor social. Para la Asociación Civil “Cecodap”: Por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, puede definirse a la violencia escolar como aquella que ocurre en el ámbito de los espacios formales de educación (centros educativos) y que afecta principalmente a estudiantes, aunque también a otros actores como docentes, directivos, padres y representantes, entre otros (Abramovay, en Puglisi, 2012).

Relacionado con lo anterior, la misma autora habla de algunos tipos de violencia, de los cuales, para el fin requerido en este proyecto, se consideró importante referirse a ella cuando habla sobre la violencia sexual o acoso sexual, en donde nos menciona que es una

práctica parecida al *Bullying*, hablamos de que se refiere a un fenómeno o manifestación, en la mayoría de los casos oculta, de un comportamiento antisocial y con connotaciones sexuales. De esta forma el maltrato, la agresión y el acoso de carácter sexual tienen la suficiente relevancia como para ser considerados en una categoría aparte, ya que podemos catalogarlo como un delito penado legalmente, pero que no deja de ser un acto violento. En la violencia escolar es de gran importancia considerar cómo los infantes o adolescentes intervienen en ella, como sujetos activos o pasivos en el hecho; es por ello que las dependencias educativas deben prevenir y combatir los actos sexuales en contra de cualquier integrante de la comunidad escolar.

Desde esta perspectiva al no contar con mecanismos de prevención o atención, las escuelas suelen ser cómplices de actos de violencia, violencia de género, etc. ya que se encuentran “atados de manos” al no saber cómo abordar las situaciones que los mismos miembros de sus comunidades denuncian. Inclusive han llegado al grado de no contar ni siquiera con personal ligeramente capacitado para atender situaciones de riesgo, como lo puede hacer un psicólogo educativo; por lo que entonces hablamos de que el problema se agudiza al no contar con herramientas ni estrategias apropiadas para contener la problemática.

Por su parte, Gómez (en Valle, et al. 2019) hace alusión a la caracterización de la institución educativa ante este tipo de situaciones relacionadas con la violencia, en donde se puede explicar que la escuela es una fuente productora, transmisora, legitimadora, promotora, sancionadora, socializadora e informadora de una multiplicidad de valores, creencias, normas, actitudes, conocimientos y pautas de comportamiento que, obedeciendo a formas particulares de ver el mundo, ya sea de los diversos grupos de la sociedad o del grupo dominante, afectan los diferentes aspectos que rodean la acción educativa de los individuos. Por lo tanto, este autor señala y pone énfasis en lo valioso que es advertir la importancia de los distintos subsistemas relacionados con las conductas violentas dentro de la escuela, donde se permite buscar soluciones a través de políticas educativas y culturales, así como el uso de los medios masivos para incidir en los microsistemas, sin dejar a un lado la importancia de estrategias y protocolos que ayuden a acompañar los conflictos violentos respecto a HAS o de violencia de género en los escenarios educativos.

2.4 Violencia estructural y simbólica: la estancia en la escuela.

Como se señaló con anterioridad, uno de los principales problemas que tienen los centros educativos es la incorrecta atención y prevención de los casos de HAS, que llegan a sufrir sus alumnos, por lo que la autora Lamas (2018), menciona que en la práctica de acoso sexual en contra de una víctima, si el espacio en donde se lleva a cabo el hecho, no cuenta con estrategias de atención y seguimiento, o simplemente no atiende y brinda protección a la posible víctima, el espacio se considera un “cómplice”, ya que es un espacio que genera la denominada violencia estructural, es decir, una forma de violencia en la que alguna estructura social o institución social puede dañar a las personas al impedirles satisfacer sus necesidades básicas. Por lo que en nuestro país, la pregunta podría ser: ¿La escuela está capacitada para brindar una estancia segura y apropiada para sus estudiantes?

La respuesta a la pregunta anterior, resulta ser una controversia entre las escuelas mexicanas, la misma autora menciona que la escuela y sus autoridades no tienen ni siquiera claro las distinciones que puede presentarse en una agresión de HAS, por lo que menciona que las escuelas no están capacitadas para saber cómo clasificar una grosería de mal gusto, un piropo, una amenaza o un comentario agresivo con connotación sexual. De esta forma entonces, ¿Cómo saber si una agresión sexual no es lo mismo que una violación?, ¿Una violación individual es lo mismo que una violación tumultuaria?

La implementación de herramientas, como la que resulta ser el diseño de este material educativo a manera de protocolo, resulta ser una respuesta para intentar erradicar, en la mayoría de lo posible, este tipo de violencia estructural. Si a este tipo de herramientas le agregamos, que el plantel educativo cuente con el personal adecuado para la implementación del protocolo y el acompañamiento en los procesos que se generen, contaremos con un mejor espacio educativo libre de violencia de género, lo cual es el objetivo primordial del material educativo; visto desde este punto de vista, la labor que desempeña el psicólogo educativo será primordial al buscar la adecuación, difusión, divulgación, aplicación, acompañamiento, asesoría o retroalimentación y opinión ante la toma de decisiones en la resolución de los casos.

Por lo que, como se señaló con anterioridad, que respuesta se espera de un centro educativo que no está capacitado, ni cuenta con herramientas que le permitan saber cómo actuar en el momento que se presente una situación como las antes mencionadas.

En la actualidad se incluyen dentro del término “Acoso” muchas conductas que las mujeres y hombres padecen cotidianamente: miradas insistentes o comentarios sexuales que incomodan la permanencia en un lugar o espacio determinado. La estancia óptima y segura para los estudiantes en los planteles educativos mexicanos tendría que ser responsabilidad de las propias escuelas y a su vez de los órganos educativos correspondientes, puesto que es un derecho incluido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; pero que al no ser espacios seguros y libres de violencia de género como lo es el HAS, contraponen los objetivos propuestos del sector educativo de nuestro país (Lamas, 2018).

Por lo que la violencia simbólica, en nuestros días, es un fenómeno que se encuentra presente en todo momento dentro de los procesos sociales, hablando respecto a lo que tiene que ver con los centros educativos, en el momento de fijar ciertas actividades que “son” para los hombres y otras que “son” para las mujeres, desde ahí se ejerce una violencia simbólica; característica que se encuentra presente desde la estancia en las primeras etapas educativas, como lo es el preescolar; pero, ¿dichas prácticas surgen desde las reglas de convivencia social?.

La respuesta a esta pregunta, se ha considerado en este proyecto de tesis, que es un eje primordial para intentar combatir la violencia de género en nuestras escuelas, porque desde nuestra convicción, socialmente se le ha dado más poder y valor al simple hecho de nacer siendo hombre, como si se tuvieran más privilegios, derechos, etc. hablamos de una característica androcentrista, es decir una condición que conforme el sujeto crece y va integrándose a los distintos sectores sociales, va desarrollando y creciendo este tipo de pensamiento, ya que se encuentra con comentarios de otras personas que reafirman la misma ideología, y el punto de conflicto social llega cuando nos encontramos con una persona que piensa de manera diferente y sobre todo defiende el término “igualdad”, para exigir las mismas oportunidades sin importar el género de una persona; por lo que la postura social ejerce un peso grande, al influir en la forma de pensar y actuar de un varón a comparación de una mujer dentro de una misma sociedad.

2.5 El acoso sexual dentro del centro escolar.

Ahora ya tenemos claro que por HAS nos referimos a una forma de violencia de género y discriminación, pero que hablando respecto a su presencia en centros escolares ha sido identificado como tal a principios de los años setenta. Anteriormente algunas feministas y movimientos sociales habían observado conductas similares y las denominaron como un tipo de agresión masculina que aparentaba ser sexual, pero que constituía un ejercicio de poder (Wise y Stanley, citados por el gobierno Federal, 2010).

Los autores anteriores, sostienen que la falta de conocimiento sobre el tema es un área de oportunidad importante detectada, dejando claro que se debe promover internamente la cultura de valores y de denuncia ante casos de HAS; adicionalmente los autores han agregado que varias personas manifiestan temor a denunciar ante las autoridades o ante los mecanismos competentes por el hecho de las represalias, lo cual propicia que la cadena violenta continúe de forma latente.

Por otro lado, es importante conocer los aportes de los autores Herrera, Pina, Herrera y Expósito (2014), quienes contribuyen al tema, mencionando que el acoso sexual se ha convertido en un problema de gran importancia en la actualidad dentro de la sociedad mexicana, que sin embargo está invisibilizado. Es decir, es un fenómeno social que está presente pero que no se le da la importancia adecuada a atender y solucionar, inclusive se omiten o censuran con el propósito de cuidar la imagen de los escenarios o personas involucradas.

A pesar de que existen distintas aproximaciones para definir el acoso sexual, la mayoría de los investigadores coinciden en que se trata de *“una experiencia psicológica basada en un comportamiento sexual no deseado, ofensivo y amenazante, que tiene lugar en el contexto laboral, escolar, espacio público, etc.”* (Topa, Morales y Depolo, citados por Herrera, et al. 2014, p1).

Por otro lado, dentro del ámbito educativo, los autores Echeverría, Paredes, Elvia, Carrillo, Kantún, Betún y Quintal (2018), comparten que el HAS dentro de la escuela, son acciones y expresiones de violencia contempladas dentro de la agenda de investigación-acción, las cuales se presentan de forma cotidiana dentro de los espacios y quehaceres académicos de

los estudiantes, personal y colaboradores del centro educativo; siendo una necesidad el generar mecanismos para su prevención y atención. En los escenarios educativos se presentan diferentes manifestaciones de la violencia: el *Bullying*, la violencia entre pares, la exclusión, entre otras. Características que ya se han mencionado con anterioridad. Sin embargo, una de las problemáticas que en los últimos años se ha hecho visible a través de diversas investigaciones es el HAS dentro de los escenarios escolares y que involucran, ya sea como víctimas o agresores, a los propios miembros de la comunidad académica.

Si bien el acoso sexual se trata de una situación que podrán sufrir tanto hombres como mujeres, se piensa que son las mujeres, de forma abrumadora, las víctimas de este fenómeno, y los hombres, en la mayoría de los casos, los acosadores. De hecho una de cada tres mujeres ha experimentado alguna forma de acoso sexual o comportamientos no deseados en su vida (Piña, citado en Herrera, et al. 2014).

2.6 El agresor sexual y sanciones.

“El agresor sexual suele ser una figura dominante, que violenta e intimida. Hay quien busca actividades próximas a la víctima, mismas que suelen ser socialmente reconocidas para conseguir sus escondidos propósitos” (en Urrua, 2003, p.9). Desde esta postura, el autor se preocupa por contribuir y dar su punto de vista sobre el tema, al mencionar algunos lineamientos, que desde su perspectiva psicológica, serían importantes tratar en un proceso de rehabilitación dirigido a la persona que sea culpable de ejercer alguna práctica de HAS. El autor propone que el acosador sexual, por lo regular, es un sujeto que tiene escasa conciencia de ser portador de una enfermedad, de antemano sabe que si es descubierto será sancionado legalmente, pero a su vez actúa por gusto y satisfacción, ya que en el delito sexual que comete encuentra un placer, lo cual genera satisfacción.

La violencia y acoso sexual en contra de cualquier integrante de la comunidad escolar no son hechos aislados. Asensi (en Valle, et al. 2019) piensa que después de un acto violento, la comunidad educativa que es testigo, tendrá la sensación de poder para atreverse a desafiar a la autoridad con mayor éxito y facilidad para romper las reglas institucionales e imponer las propias, en busca de apoyar y solucionar los posibles casos. Desde este punto

de vista, las autoridades serán más vulnerables y, en consecuencia, se podrán transgredir las normas de convivencia sin que por ello se generen sanciones oportunas. Actos en los que se puede reflejar la colaboración, fraternidad y solidaridad que suelen tener los grupos que conforman la población del centro educativo al ser posibles víctimas de agresiones, comportamientos hostiles, sexuales y cualquier otro que atropellen su derecho a la sana educación; simplemente recordar que hablamos de individuos en formación académica y que en su conocimiento están las bases y las armas para alzar la voz y defender sus propios derechos.

Por su parte, Echeburúa y Echevarría (en Urrua, 2003) dividen a los agresores de conductas sexuales en primarios y secundarios:

- *Los agresores primarios*, son descritos como el individuo con tendencias sexuales compulsivas dirigidas exclusivamente a menores, muestran escaso interés por los adultos y la conducta no responde a situaciones de estrés. Son descritos como personas solitarias, con poco interés por las actividades cotidianas, por lo que cumplen, conceptualmente con la denominación de pedófilos.

- *Los agresores secundarios*, sujetos que mantienen relaciones sexuales apropiadas, pero que ante situaciones de soledad o estrés llevan a cabo prácticas o búsquedas de contactos sexuales fuera del razonamiento social apropiado. Cabe destacar que a diferencia de los agresores sexuales primarios, estos sujetos experimentan sentimientos de culpa y vergüenza; sin embargo no predeterminan su acto, sino que a pesar de tener conocimiento de las situaciones antes mencionadas, de todas maneras cometen la práctica.

Es importante señalar que actualmente en la Ciudad de México (CDMX) el HAS es un delito castigado por las autoridades, sin embargo el tema a debatir recae en cómo es que se sanciona dicha actividad. La Cámara de Diputados y el Gobierno Federal, mencionan, dentro del Código Penal Federal, al referirse en su Título Decimoquinto, el cual habla acerca de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, en su capítulo

primero acerca del hostigamiento, abuso, estupro y violación sexual, se puede leer lo siguiente:

“Artículo 259 Bis.- Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a una persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días de multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo.” (Cámara de Diputados y el Gobierno Federal, 2008, p73).

Además este artículo hace mención que si la práctica de HAS causa daño o perjuicio a la víctima, será punible, es decir, será un acto que tendría que ser castigado. El artículo concluye mencionando que si la víctima denuncia y sostiene el hecho, se podrá proceder de manera jurídica en contra del agresor.

Siguiendo con los enunciados existentes en la misma fuente, mismos que hacen referencia a la práctica de HAS, se menciona y se puede leer lo siguiente:

“Art. 260.- El que realice conducta sexual indeseada por quien la recibe, que implique frases, tocamiento, señas u otra conducta inequívoca de naturaleza o contenido sexual y que no constituya por sí sola un delito más grave, será sancionado con prisión de tres a cinco años. El acoso sexual realizado contra menores de quince años, será sancionado con la pena de cuatro a ocho años de prisión.” (Código Penal Federal, 2008, p 74).

El anterior artículo pertenece al Código Penal Federal, mismo que sanciona y aplica la ley por medio de la procuraduría de Justicia Federal.

Por otro lado, en la CDMX, existen organizaciones que trabajan en conjunto con las autoridades federales para combatir e intentar erradicar esta práctica que tanto afecta a la sociedad mexicana. Por su parte la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2017), menciona que el derecho a una vida plena y satisfactoria incluye el ser libre de toda forma de discriminación, y el derecho de las personas, en específico de la mujer, a ser valoradas y educadas libremente de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales o culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. Asimismo, la violencia se

constituye en una forma de discriminación al entender como causal al sexo y la necesidad de modificar patrones socio-culturales como los que excluyen a las personas y, en particular, a la mujer con motivos de género y sexo.

En la actualidad, a partir de Enero de 2020, se reformó el decreto en el cual se incluyó dentro del código penal de la Ciudad de México, en materia de temas de violencia de género en contra de las mujeres, una nueva ley que busca proteger a las mujeres de nuevas modalidades de violencia sexual, incluyendo sectores sociales como el escolar, laboral, en espacios públicos, hostigamiento digital, entre otras. Denominada “Ley Olimpia” la cual menciona:

“Se impondrá de cuatro a seis años de prisión y de 500 a 1000 Unidades de Medida y Actualización a quien haciendo uso de medios de radiodifusión, telecomunicaciones, informáticos o cualquier otro medio de transmisión de datos, contacte a una persona menor de dieciocho años de edad, a quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho a persona que no tenga capacidad para resistirlo y le requiera o comparta imágenes, audio o video de actividades sexuales explícitas, actos de connotación sexual o le solicite un encuentro sexual.” (Gobierno Federal en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2020, p.3).

Además es importante mencionar que, en esta nueva reforma a dicha ley, la “Ley Olimpia” puesta en marcha a partir de finales del año 2021, establece y menciona que se acepta la violencia digital como una manera de atentar contra las mujeres, la cual incluye acoso, hostigamiento, amenazas, insultos y vulneración de información privada, además de la difusión de contenido sexual sin consentimiento, textos, fotos, videos o datos personales a través de internet, redes sociales, correo, apps, o cualquier otro entorno digital.

Por otra parte, complementando lo expuesto con anterioridad, respecto al posible perfil de los agresores, Hazzard (en Urrua, 2003) sostiene que el tratamiento en el que el agresor debe sumergirse está encaminado por una atención psicológica de gran impacto en donde el trabajo debe incidir en la personalidad, en los valores, en intervenciones sistemáticas sobre variables familiares y culturales, sin dejar de lado la educación sexual, las habilidades de vida, la formación profesional y, de ser posible el tratamiento para la adicción de algunas

sustancias, recordando que algunos agresores actúan bajo influjo de alguna sustancia nociva o que provoque alteraciones emocionales.

Por otro lado, tal y como se había mencionado con anterioridad, en cuanto a factores socioculturales, se destaca el papel de los medios de comunicación y su influencia en los jóvenes, resaltando el contenido de los programas de televisión, redes sociales u otras fuentes tecnológicas de comunicación en donde se enfatiza sobre el papel dominante del hombre y el derecho de éstos a maltratar a la mujer. De esta manera los patrones o modelos basados en el cine o la televisión posibilitan la aparición de conductas violentas u hostiles (Marshall, en Urrua, 2003).

El mismo autor antes mencionado, sostiene que la edad y el género son dos características comunes a tener en cuenta en los estudios sobre violencia sexual y delitos de impacto social, como parte de los factores biológicos. Se resalta que los sujetos de menor edad delinquen más que los sujetos de mayor edad. Estiman una edad media para el delito situada entre 18 y 22 años, mientras que la media con referencia para el encarcelamiento se encuentra entre 18 o 20 y los 30 años. Sin embargo para delitos de connotación sexual, dicho autor propone que es más propenso a que los agresores estén por arriba de los rangos ya mencionados, siendo las víctimas, en su mayoría mujeres, quienes se encuentran en rangos de edades contempladas entre los 16 a 50 años. También el autor menciona que la falta de instrucción educativa, es un factor que propicia que los jóvenes se inicien en delitos sociales a más temprana edad, por lo que la educación podría ser una buena herramienta para corregir algunos de los problemas sociales actuales.

2.7 La atención de casos.

En la ciudad de Coahuila fue presentado, por parte del INM, en el año 2010, un protocolo de actuación en apoyo a víctimas, mujeres que han sufrido algún tipo de HAS, dicho protocolo es ajeno a cualquier partido político y es implementado con el apoyo del gobierno federal; tiene como objetivo ser una herramienta de apoyo que dé una base y guía para manejar de forma adecuada casos que se presenten, enfocados al tema. Los objetivos específicos del protocolo, según el Gobierno Federal (2010), los menciona textualmente:

- A. Dar a conocer el concepto y lo que conlleva el hostigamiento y acoso sexual.*
- B. Dar a conocer el conocimiento de las leyes existentes en México relacionadas con el hostigamiento y acoso sexual.*
- C. Brindar información necesaria para la promoción y desarrollo de una cultura de prevención y denuncia en contra del hostigamiento y acoso sexual.*
- D. Dar a conocer un mecanismo para el manejo y trato adecuado de casos de hostigamiento y acoso sexual.*
- E. Brindar información para analizar las tendencias de las situaciones de los casos de hostigamiento y acoso sexual. (P 6).*

Resulta importante mencionar que en dicho protocolo, se propone la clasificación del acoso sexual de acuerdo a la gravedad de la acción que se ejerce sobre la persona sometida, la cual se representa de la siguiente manera:

Nivel 1.- Acoso leve verbal: Chistes de contenido sexual, piropos, conversaciones de contenido sexual, pedir citas, hacer preguntas sobre su vida sexual, insinuaciones sexuales, pedir abiertamente relaciones sexuales sin presiones, presionar después de ruptura sentimental, llamadas telefónicas.

Nivel 2.- Acoso medio no verbal y sin contacto físico: Acercamientos excesivos, miradas insinuantes, gestos lascivos, muecas, cartas.

Nivel 3.- Acoso grave verbal y con contacto físico: Abrazos y besos no deseados, tocamientos, pellizcos, acercamientos y roses, acorralamientos, presiones para obtener sexo a cambio de mejoras o amenazas, realizar actos sexuales bajo presión y asalto sexual. (P.7).

El protocolo mencionado está vigente y es utilizado para atención de casos y atención de víctimas; además cuenta en su integración con formatos para la recolección de información y elaborar expedientes personalizados.

Con el avance en los códigos y legislaciones que existen actualmente, se ha brindado un marco jurídico que permite el reconocimiento, ante las instancias encargadas de impartir

justicia, de los actores claves (agresor, víctima, testigo, etc.), posibilitando la sanción de este tipo de conductas. Sin embargo, los propios contextos en donde hay presencia de HAS dificultan la posibilidad de recurrir a la denuncia, ya sea por miedo o por creencias asociadas a la misma. Las víctimas perciben lo frágil que puede ser el proceso de denuncia, por lo tanto, es posible que mantengan en secreto algunas experiencias desagradables (Echeverría, et al. 2018).

2.8 Consecuencias del acoso sexual y secuelas en las víctimas.

Un aspecto que se ha considerado de suma importancia poder indagar, es el que se refiere a las consecuencias que trae consigo el ser víctima de HAS. Por tu parte los autores Wise y Stanley (citados por el Gobierno Federal, 2010), mencionan que el acoso sexual afecta negativamente tanto a la persona como al proceso, ya que repercute sobre la satisfacción escolar o laboral, aumenta el ausentismo, disminuye el ritmo de trabajo debido a la falta de motivación. Sobre la persona afectada tiene consecuencias psicológicas, estrés, ansiedad, depresión, estado de nerviosismo, desesperación, impotencia y consecuencias físicas como: trastornos del sueño, dolores de cabeza, náuseas e hipertensión, entre otros. Generalmente las consecuencias afectan fundamentalmente a la persona que sufre el acoso, sin embargo también incide sobre las personas que la rodean, que pudieran ser testigos o conozcan la situación.

Los mismos autores sostienen que la ansiedad y el estrés que produce esta vivencia, muchas veces provoca en las personas la necesidad de pedir su baja de la institución, cambiar el espacio o ausentarse debido a no poder afrontar el problema o, puede también derivar en un abandono, castigo académico o despido laboral, según sea el caso, por negarse a someterse a cualquier tipo de acoso. En el aspecto social, un marco más amplio de las consecuencias, podrían ser que el acoso sexual impide el logro de la igualdad, condona la violencia sexual y tiene efectos negativos sobre la eficiencia de las dependencias o fuentes de trabajo, lo cual entorpece la productividad y el desarrollo.

Por su parte Herrera, et al. (2014), mencionan que en el ámbito de la justicia, este tipo de actitudes y creencias pueden afectar la toma de decisiones, pudiendo llegar incluso a producir en la persona acosada una doble victimización, por un lado la que conlleva el

hecho de ser una víctima de un delito, y por otro la que supondría el no encajar en el imaginario de víctima de acoso que el jurado o juez tiene en su mente, es decir todo aquello que socialmente le afecta a la víctima y todo el proceso que tiene que vivir en la búsqueda de la justicia.

Es por ello que muchas víctimas no se atreven a romper el silencio por miedo a no ser tomadas en serio o no recibir apoyo por parte de la institución educativa en cuestión. El silencio es una manifestación del efecto gradual del proceso de domesticación al que se ven sometidas las mujeres. *“Hay que guardar silencio frente a esta dominación”* (Choate, citado por Echeverría et al. 2018, P. 9).

Con relación al tema, el Gobierno Federal (2010) menciona que es fundamental la denuncia por parte de las personas acosadas ya sean hombres o mujeres, solo así podremos contar con estadísticas confiables de la magnitud del problema real al que la sociedad se enfrenta y específicamente en qué sectores se da con mayor incidencia la práctica. El gobierno debe impulsar la cultura de la denuncia, ofrecer espacios que apoyen las denuncias y a sus denunciantes, se debe promover una verdadera igualdad entre hombres y mujeres y, a la vez, hacer cumplir las leyes.

En un estudio realizado en Guadalajara para conocer los índices de violencia y acoso sexual en una escuela secundaria, realizado por Valle, et al. (2019) por parte de la Universidad de Guadalajara (UDG), demostraron que la violencia y el acoso sexual están vinculados de manera directa con los procesos de socialización propios de la adolescencia y las relaciones interpersonales que se presentan entre pares; siendo las mujeres las que mayor incidencia tienen de este tipo de casos violentos y agresiones sexuales, mismas que son perpetuadas dentro del entorno escolar.

De esta manera los autores antes mencionados trabajan actualmente en conjunto con el apoyo de las autoridades locales en tratar de combatir y castigar los casos de violencia y acoso sexual, así como conductas sexuales, como lo es el hostigamiento sexual, dentro de las escuelas de Guadalajara; los autores mencionan que es necesario que se tomen medidas legales y administrativas adecuadas para controlar las practicas antes mencionadas y en lo

posible erradicar la violencia de género en las escuelas. El reto es trabajar en conjunto para eliminar todo tipo de violencia en las instituciones educativas en cualquiera de sus formas.

Las víctimas de acoso sexual o algún tipo de agresión sexual sufren las denominadas “secuelas del silencio”, un sentimiento equivoco de auto culpabilidad, venganza, baja autoestima, a veces depresión, desconfianza, algunas veces suelen buscar el castigo o conducirse de forma promiscua, hasta repetir con alguna otra persona las mismas conductas de abusos sexuales (Finkelhor, en Urrua, 2003).

De esta forma la víctima típica padece miedo y como consecuencia tiene una infancia o adolescencia infeliz. Esto está asociado a baja autoestima y posible fracaso escolar, tal y como anteriormente se ha mencionado; de esta forma se cree que se tiene mayor tendencia a la depresión, propensos a fingir enfermedades e incluso provocarlas en su estado de estrés. La popularidad de la víctima entre sus compañeros está por debajo de su o sus agresores lo que le impide comunicarse y relacionarse con sus propios compañeros. A menudo la víctima interpreta que el problema está dentro de sí misma y, en algunos casos, que se lo merece, lo que inhibe sus posibilidades de comunicar su situación a otras personas. Además, siente que comunicar o denunciar la agresión le debilitaría aún más ante los ojos de sus compañeros y se desprestigiaría (Abramovay, en Puglisi, 2012).

Por su parte Urrua (2003), menciona que el costo emocional de la víctima, no termina en él, muchas veces el proceso legal y el entorno familiar suelen seguir dañando psicológicamente el proceso posterior a la agresión, en el caso del acoso sexual, se prefiere convencer a la víctima a cambiar usos y costumbres personales con el fin de eliminar la agresión, logrando únicamente secuestrar o condicionar un ritual personal tan simple y sencillo como lo puede ser la vestimenta, modos de socialización, convivencia, arreglo corporal, etc. Lo cual genera el llamado proceso de “re-victimización”, un círculo que continua repercutiendo en los procesos socio-emocionales de la persona y que genera que el proceso sea más largo en superarse. Inclusive estas características aparecen en la actualidad, en donde los jóvenes, en su mayoría mujeres, suelen reflexionar y programar cómo es que vestirán en un día cotidiano para llevar a cabo sus actividades, para evitar de esta forma, protagonizar una conducta de HAS.

2.9 Cultura de la prevención en México.

En referencia a la prevención de casos, hablando desde un punto de vista social, podemos decir que métodos, como lo es, éste diseño de material educativo a manera de protocolo, resulta ser el mejor instrumento para combatir el HAS; para ello se cree que en los escenarios educativos se debe alentar al personal a tomar los pasos necesarios para impedir que este fenómeno se presente y reproduzca con frecuencia. Un programa de prevención eficaz, deberá incluir una política explícita contra la práctica de HAS, en el que se comunique de forma clara y precisa a los pertenecientes al espacio involucrado, sobre la existencia de normas que sancionan este comportamiento (INM, citado por el Gobierno Federal, 2010).

En el caso de las escuelas mexicanas, la organización antes mencionada recalca que toda acción debe realizarse bajo el principio de reserva total, en la expresa prohibición de no brindar o difundir información durante el procedimiento de investigación hasta su conclusión, que implica el derecho a la confidencialidad y a la inviolabilidad. Pese a contar con diversos instrumentos normativos que permiten tipificar y sancionar las prácticas de HAS en cualquier ámbito social, es importante reconocer que aún falta trabajo por desarrollar para, en primera instancia, reconocer la problemática y, posteriormente, generar acciones que aporten a la prevención, atención y sanción de casos de HAS.

Se debe reconocer que la tarea requiere de un compromiso amplio, pues como señala Corleto (en Echeverría, et al. 2018), la construcción de un instrumento que ayude a combatir el problema resulta ser un fenómeno que precisa de un abordaje complejo y provoca todo tipo de resistencias, al estar anclado en la cultura patriarcal y en las relaciones de poder que se han construido en las comunidades educativas a lo largo de los años.

Hasta este punto, dentro de este proyecto se ha abordado un referente conceptual basado en información de divulgación que contempla diferentes posturas, aportes y opiniones de diferentes autores, que se han considerado para dar sentido a los objetivos que se buscan implementar dentro del diseño del material educativo de acción. A continuación se presenta información recaba de diversos artículos de investigación en donde se constata los trabajos

realizados con anterioridad, relacionados al tema de HAS y que servirá para complementar el sustento teórico seleccionado en este proyecto; así mismo entender y proponer de mejor manera el procedimiento para el diseño y la estructura del material educativo que incluye el diseño de un protocolo de prevención y atención de casos de HAS, pensado para las escuelas mexicanas del sector educativo medio superior.

2.10 Percepción social e ideología del acoso y hostigamiento sexual en la escuela.

En nuestro país se señala que el acoso sexual es una manera de discriminación por razones de género y por lo tanto un acto de violencia. Así, la práctica referida es una figura jurídica prevista en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que entró en vigor el 2 de febrero de 2007 y, en el caso del hostigamiento, tipificado como delito en el Código Penal Federal desde principios de 1991, pero hasta el momento no han sido desarrolladas jurisprudencialmente por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de Tribunales Colegiados de Circuito, ni es obligatoria su aplicación como programa en escuelas públicas o privadas para el nivel medio superior y superior (Rodríguez y Sierra, 2013).

Con base a un estudio correlacional llevado a cabo por Herrera, Expósito y Herrera (2014), en el cual se estudiaron las influencias de los mitos hacia el acoso sexual, los autores encontraron que tanto la ideología como las actitudes sexistas, influían sobre la percepción social, lo cual genera una mayor responsabilidad o culpabilidad de lo sucedido a la víctima de acoso sexual que al propio acosador, creyendo que la víctima “deseaba” o “disfrutó” con lo sucedido, o que “el acosador no tenía intención” de hacer daño alguno.

Por otro lado, dentro de un estudio estadístico realizado por Navarro, Ferrer y Bosch (2016), en donde los autores se preocupan por analizar las características de una escala de acoso sexual e interacción social de contenido lascivo en el ámbito educativo; en donde se pueden observar resultados alarmantes que demuestran que la práctica de HAS está muy presente en las escuelas y que las víctimas del hecho son reprimidas, en la mayoría de los casos, incluso hasta abandonadas en el proceso de denuncia, por no contar con estrategias

ni personal para la canalización o atención, inclusive ni si quiera se tiene registro de que algunas de las instituciones cuenten con los protocolos necesarios para la atención.

Con el crecimiento de las matrículas en las escuelas de nivel medio superior, aumenta también el número de mujeres que acceden a la escuela y el reto es mantener seguros a todos los jóvenes de los comportamientos de HAS; algunas de las escuelas no tienen comités de vigilancia capaces de ofrecer un tratamiento adecuado ante una práctica de acoso sexual, en consecuencia, cuando el grupo dirigente no es capaz de cuidar a los estudiantes, el número de casos puede incrementarse, e incluso, derivar en la ausencia de voluntad política dentro de las escuelas para abordar, debatir y ofrecer posibles alternativas de solución respecto al tema (Cantalupo, citado por Hernández, Jiménez y Guadarrama, 2015).

De esta forma autores como Charmaraman, Stein y Espelage (citados por Hernández, Jiménez y Guadarrama, 2015) argumentan que si la escuela no tiene la capacidad de proporcionar un ambiente adecuado para el desarrollo integral de su comunidad estudiantil y académica, ni tiene conciencia de la importancia de proteger a los jóvenes de experiencias que pueden lastimar su integridad emocional, se generan ambientes hostiles e incómodos para que los alumnos tengan un óptimo desarrollo personal, emocional, académico y afectivo.

Reconociendo el grave problema que representa la violencia de género en las instituciones de educación media superior, además en los otros ámbitos de la vida cotidiana, el feminismo y los estudios de género han posicionado el tema del HAS, dentro de la agenda del Gobierno Federal e impulsado medidas para erradicar su práctica; sin embargo en la actualidad sigue siendo un problema social que se mantiene debajo de la mesa; la pregunta sería: ¿Es suficiente y eficaz lo que se realiza para combatir el problema?

Como respuesta a esta pregunta, el Programa Sectorial de la Secretaría de Educación Pública (SEP) estipula metas como la inclusión de las mujeres en todos los niveles educativos, protocolos y códigos de conducta para atender a las mujeres y hombres sin discriminación, impulsar la paridad en los puestos directivos, eliminar el lenguaje sexista y

excluyente, promover acciones afirmativas y desarrollar protocolos de denuncia de violencia hacia mujeres en los centros educativos (SEP, citado por Cortázar 2015).

Por ello es importante revisar y analizar el contenido en este Programa Sectorial de la SEP, y para lo cual podemos mencionar que El Diario Oficial de la Federación DOF (2020), menciona que dicho programa sectorial busca garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; así como garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional. Por lo que tras la revisión de la información contenida en dicho programa sectorial, se puede considerar que el gobierno federal de la cuarta transformación asume el compromiso de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación de calidad, garantizando espacios óptimos, seguros y en buenas condiciones para la instrucción y formación académica de las personas que quieran incorporarse al sistema escolarizado en todas las regiones del país y para todos los grupos de la población, pero que sin embargo los escenarios reales educativos carecen de dichas condiciones.

Respecto a este proyecto, se habla de la falta de espacios óptimos y seguros, ya que la presencia de prácticas de violencia de género, como lo es el HAS va en contra de lo expuesto por el gobierno federal en dicho programa sectorial. Por lo que la propuesta de este proyecto, de diseñar un material educativo a manera de protocolo que sirva para prevenir y atender casos de HAS, y a su vez buscar en la mayoría de lo posible ayudar a garantizar escenarios óptimos y seguros para los estudiantes de las escuelas mexicanas.

El mismo documento antes mencionado, señala que:

“El tejido social del país está roto, prueba de ello son los alarmantes índices de corrupción, impunidad, violencia y pobreza originados, en parte, por las políticas inequitativas del pasado que resultaron en un desequilibrio en la repartición de la riqueza nacional. Es por ello que resulta urgente replantear el papel de la educación para cambiar la manera de pensar y actuar, asentando en la sociedad el principio de no al gobierno rico con pueblo pobre. La renovación del pacto social solo puede alcanzarse a partir de un desarrollo con justicia social orientado a subsanar las

desigualdades y enaltecer la diversidad cultural. La educación deberá constituirse en el cimiento de la regeneración ética, el eje de la transformación social y la palanca del crecimiento inclusivo, donde los aprendizajes y conocimientos sean la piedra angular de la prosperidad y el bienestar en México” (P.2).

Por lo que el gobierno federal busca echar mano de los recursos y atributos de las generaciones universitarias que pudieran aportar a buscar innovaciones, planes y estrategias educativas que sirvan para mejorar los procesos educativos de nuestro país. Es por ello que la propuesta contenida en este proyecto resulta ser una gran herramienta de ayuda para construir estos mejores escenarios de instrucción.

2.11 Caracterización y atención de casos de las víctimas de acoso y hostigamiento sexual que se dan en la escuela.

Respecto a la atención de casos de HAS en los planteles educativos mexicanos, los autores Hernández, Jiménez y Guadarrama (2015), contribuyen al tema diciendo que hay que tener en consideración que los planteles son los lugares de enseñanza para los jóvenes, pero también el lugar de trabajo de los académicos, de tal modo que los problemas derivados de esta práctica grotesca, en ocasiones, por ser silenciosos, provocan una serie de injusticias y de maltratos psicológicos en las víctimas, condicionando su rendimiento, estancia y desarrollo personal y colectivo para el plantel; por lo que se considera que la práctica de HAS afecta la eficacia normativa de las escuelas, deteriorando el rendimiento colectivo y personal de los miembros de las comunidades académicas.

Por su parte, Cortázar (2015), señala que la violencia de género es una forma de llamar al orden, a las mujeres por atreverse a cuestionar el orden hétero-patriarcal, más aún en una sociedad abiertamente machista y homofóbica como la mexicana, donde ser lesbiana, gay o atrevida es visto como una falta que debe ser corregida. Por lo que se debe de capacitar a los planteles educativos ante el problema social que acosa a nuestras generaciones estudiantiles, con la intención de brindarles un escenario adecuado para su aprendizaje y desarrollo; hablamos de actualizar las estrategias y planes de abordar la diversidad sexual e igualdad de género, con la finalidad de que cada vez sea más accesible discutir y debatir sobre temas de orientación, diversidad y preferencias sexuales de los individuos, y a su vez

intentar prevenir, en la mayoría de lo posible, prácticas como la del HAS que tanto afectan a las nuevas generaciones en las escuelas mexicanas.

Dentro de los sistemas sociales patriarcales subsiste la creencia de que la violencia es una forma bajo la cual los fuertes pueden dominar a los débiles. El objetivo de la violencia radica en conseguir la sumisión y el control; de algún modo es algo que se aprende y, al mismo tiempo, simboliza su poder (Expósito y Moya, citados por Hernández, Jiménez y Guadarrama, 2015).

De esta forma muchas víctimas no se atreven a romper el silencio por miedo a no ser tomadas en serio o no recibir apoyo por parte de las instituciones educativas. Con frecuencia las víctimas de HAS experimentan una diversidad de secuelas, como tensiones en el salón de clases y en el denominado “pasillo hostil”, aspectos que traen consecuencias severas para los estudiantes y que a menudo no se denuncian; a su vez, en las mujeres hay un impacto profundo en los procesos de aprendizaje y en la pérdida de oportunidades de éxito en una carrera académica y, por ende, en las posibilidades de encontrar un trabajo estable que le permita el crecimiento personal a futuro (Maguire, citado por Hernández, Jiménez y Guadarrama, 2015).

Con relación a lo anterior es importante resaltar el aporte de Rodríguez y Sierra (2013), en donde se refieren a una, de muchas, vertientes que se pueden encontrar dentro de la práctica de HAS dentro de los planteles educativos en nuestro país; los autores mencionan que cuando el acoso sexual se da por parte de un profesor puede ser especialmente traumático debido a que el acosador está en posición de autoridad o poder.

Los mismos autores señalan que en Estados Unidos, los alumnos se sienten más seguros reportando el acoso sexual de un profesor o personal administrativo que, a un alumno debido a lo escandaloso que suele ser; por lo que, si lo pensamos en llevar el ejemplo a nuestro país, no se llevaría a cabo el mismo pensamiento-acción, inclusive se considera que es más fácil denunciar el acoso sexual entre pares que, aquel que viene de una imagen de autoridad institucional. En Estados Unidos el denunciar el acoso sexual de compañeros es percibido como algo más difícil, ya que representa la posibilidad de “quedar en ridículo”, y puede ser visto como algo que el estudiante puede y debe controlar por sí mismo. Por lo

que un referente que puede ser útil en el combate para erradicar la práctica de HAS, es la creación e implementación de un plan de acción, protocolo, reglamento, etc. que pueda ayudar en la prevención, atención, investigación y sanción de conductas asociadas al problema; bajo los lineamientos establecidos por las leyes y la autoridad competente.

Los protocolos de atención a víctimas de HAS en las escuelas mexicanas si bien no son recientes, en la actualidad muestran avances nulos y desfases, pues en su diseño, implementación y cumplimiento hay resistencias y falta de voluntad política (Magaña y Florido, citados por Cortázar, 2015).

Respecto a los protocolos, Hernández, Jiménez y Guadarrama (2015) mencionan que los esfuerzos realizados y las metas alcanzadas hasta hoy en México son el resultado de una intensa lucha, la cual entre sus antecedentes históricos cuenta con organizaciones que trabajan en el mundo para fomentar la eliminación de cualquier forma de violencia contra las mujeres. En México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a partir del 2 de febrero de 2007, en su artículo 13 señala:

“el hostigamiento sexual es el ejercicio del poder en una relación de subordinación en las esferas laborales y/o escolares, expresándose en conductas verbales, físicas, o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva, recurren a ser catalogadas como un delito penado por las autoridades competentes y sujetas a lo estipulado dentro del Código Penal Federal.” (P. 8).

De esta forma, con relación a los procesos de denuncia, persiste la creencia de que los hombres son más hábiles para aliviar las situaciones de HAS, del mismo modo que son menos propensos a denunciar debido a que no desean que su masculinidad se muestre como vulnerable. En el caso de las mujeres sucede lo contrario, es decir, se especula que, por su debilidad, el hostigador varón consigue crear niveles mucho más grandes de temor entre sus víctimas. Además, la mayor parte de los estudiantes que son víctimas de HAS no lo denuncian por vergüenza y por la lentitud del sistema penal, lentitud de la intervención y ayuda de la institución educativa para imponer los castigos necesarios (Cass y Mallicoat, citados por Hernández, Jiménez y Guadarrama, 2015).

Por último, es importante mencionar de acuerdo a Rodríguez y Sierra (2013), que la gran diferencia entre Estados Unidos y otros países como México, es que en nuestro país hasta el momento, existe poca atención para investigar respecto a la prevalencia casos reales de HAS en escenarios educativos y colegios profesionales públicos y privados, lo que sin duda agudiza y obstaculiza que se reflejen una mejoría en el combate de las prácticas hostigadoras con connotación sexual que día a día los estudiantes mexicanos sufren dentro de dichos espacios, los cuales se deben catalogar como centros destinados para fabricar profesionistas y ciudadanos morales y exitosos.

3. Procedimiento para la elaboración del material.

Como acabamos de revisar, con base a los referentes conceptuales y al objetivo del material educativo, es importante elaborar una caracterización de los contenidos principales abordados en este proyecto, que serán los sustentos para el diseño de un protocolo que servirá para prevenir y atender casos de HAS en nivel medio superior, dirigido a los integrantes de las poblaciones escolares mexicanas, dentro del espacio formativo que resulta ser la escuela. Cabe mencionar y dejar en claro, que este material educativo está elaborado con base a conocimientos psicopedagógicos, que han sido adquiridos a lo largo de la instrucción de Licenciatura en Psicología Educativa; más sin embargo es muy interesante en un futuro contar con la colaboración de especialistas y profesionales en temas de “género”, con la intención de contar con opiniones y veredictos propios del tema.

Dentro de la información presentada en el material educativo a manera de protocolo, a continuación se mencionan los objetivos de cada uno de los contenidos establecidos en el documento, y que sin duda son importantes analizar antes de hablar sobre los procedimientos para el diseño del material educativo; el propósito de esta caracterización es que el lector y comunidad educativa tengan presentes los objetivos del documento, así como brindar un encuadre previo a la lectura del protocolo. Por lo que en el siguiente cuadro se presenta la caracterización de acuerdo a los objetivos de cada apartado, lo cual servirá de referente al lector para conocer a detalle el propósito de cada una de las partes del material educativo.

Contenido	Objetivos
Presentación del protocolo.	<p>Que se identifiquen los propósitos, objetivos y procedimientos de atención de posibles casos; así como se conozca un poco de los antecedentes que han sido ligados en la realización del protocolo.</p> <p>Que se tenga claridad en el significado de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual; aplicado a la connotación en temas sexuales que se pretende abarcar en el protocolo.</p>
Capítulo 1: Disposiciones generales.	<p>Que los lectores y posibles víctimas conozcan la diferenciación entre las características que se presentan cuando se habla de Hostigamiento Sexual y cuando se refiere a Acoso Sexual.</p>
Capítulo 2: Acciones de prevención y principales factores de riesgo.	<p>Que se tengan claras las recomendaciones que se han contemplado, con base a los referentes teóricos y lineamientos generales del sector educativo medio superior, para prevenir los posibles casos de HAS.</p> <p>Que los lectores o posibles víctimas conozcan los principales factores de riesgo en el entorno.</p>
Capítulo 3: Caracterización de las víctimas	<p>Que los lectores o posibles víctimas conozcan</p>

<p>y principales consecuencias del HAS.</p>	<p>las características en las que se puede identificar a una persona que es víctima de HAS; así como conocer las consecuencias que las víctimas pueden desarrollar a futuro tras presentarse el hecho.</p>
<p>Capítulo 4: Derechos de los involucrados y la ruta crítica de atención.</p>	<p>Que se conozcan y tengan presentes los derechos que las personas involucradas en actos de HAS tienen (durante y después del proceso); así como lograr que sean capaces de identificar las áreas a las cuales acudir dentro del centro educativo, así como al personal correspondiente a las cuales recurrir o solicitar información, asesoría y apoyo ante los posibles casos.</p>
<p>Capítulo 5: Protocolo de prevención y atención a casos de HAS.</p>	<p>Que los lectores o posibles víctimas conozcan a detalle la estructura, contenidos, objetivos y procesos contemplados en el protocolo; así mismo conocer los antecedentes, aplicaciones respecto a la ley y derechos humanos, modificaciones y actualizaciones que se pudieran integrar a futuro en el documento.</p>
<p>Capítulo 6: Restauración y reincorporación al ambiente.</p>	<p>Que los lectores o posibles víctimas conozcan las medidas de apoyo, convivencia y empatía contempladas en el centro educativo, que se toman en cuenta para poder ayudar a las personas que han sido víctimas de HAS, a reincorporarse en sus actividades normales</p>

	dentro del espacio educativo.
Capítulo 7: Ajustes y adaptaciones (actualización y evaluación del protocolo).	<p>Que se tenga claridad de las posibles formas en cómo evaluar los elementos contenidos en el protocolo; así como se tenga apertura en incitar a mejorar, colaborar y modificar de acuerdo a las necesidades que atraviese el centro educativo.</p> <p>Lograr establecer un pensamiento constructivo y colaborativo para mantener en constante integración al documento las posibles situaciones a considerar de acuerdo con el análisis de directivos, docentes, padres de familia y comunidad educativa.</p>
Capítulo 8: Transitorios.	<p>Que los lectores estén informados de la vigencia y construcción del material educativo, con el objetivo de tener un referente de “antes y después” de la puesta en marcha de la propuesta.</p>

Con base a la caracterización de contenidos anteriormente expuesta, podemos decir que el material educativo a manera de protocolo que se contempla en este proyecto, contiene elementos y características dirigidas a prevenir y combatir las necesidades del centro educativo respecto a casos de HAS, demostrar el objetivo general del planteamiento por el cual se construye dicho protocolo, la delimitación de los contenidos plasmados en el documento y por último, el seguimiento y evaluación de los mismos; sin dejar de señalar que se mantiene la apertura para que a futuro el protocolo sea modificado o retroalimentado de acuerdo a las necesidades generacionales, políticas y organizacionales del centro

educativo, previo a su revisión y evaluación por parte de expertos o personal capacitado en los temas de violencia de género, casos de HAS, pedagogos, psicólogos educativos u autoridades de los planteles mexicanos que lleven a cabo la aplicación del material educativo.

Es importante mencionar que el protocolo cuenta con una presentación previa, en donde se puede encontrar información oportuna que permitirá al lector, conocer un poco del encuadre teórico que fundamenta su construcción, da a conocer el objetivo general y los objetivos específicos del material educativo. De la misma manera, se pueden encontrar las preguntas directrices que se han contemplado, con el objetivo de encaminar al lector en el proceso de aplicación e implementación del material educativo, que si bien solo queda en el diseño, como más adelante se explicará, considera las posibles aplicaciones que se le puede dar en caso de ser requerido por alguna institución educativa del sector medio superior.

3.1 Consideraciones del Material.

Previo a la presentación del material educativo, es fundamental dejar en claro algunas consideraciones importantes que serán clave para que los centros académicos en donde se pretenda aplicar el protocolo, tengan claridad respecto a objetivos, justificación de la elaboración del material educativo, a quién está dirigido y conocer de manera íntegra el protocolo; todo esto con el fin de que se cuente con la organización y estructura adecuada que permita incorporar evidencia por escrito de los casos en que se recurra al apoyo y asesoría legal. Por lo tanto se contemplan las siguientes consideraciones. Cabe mencionar y aclarar que en este trabajo de tesis, queda hasta este momento de diseño del material educativo. La aplicación no se llevó a cabo debido a diferentes circunstancias ajenas a mi persona, mismas que más adelante se exponen de manera clara. También es importante volver a dejar en claro, que la elaboración de este material educativo parte de los conocimientos adquiridos a lo largo de la Licenciatura en Psicología Educativa, por lo que la connotación que se da desde el punto de vista psicopedagógico; más sin embargo una opinión y visión de profesionales desde el punto de vista concreto en temas que tienen que ver con “género”, ayudará de manera congruente en ampliar los puntos de investigación desde esta postura social.

En este proyecto de tesis, no se aplicó el material educativo debido, principalmente a la negativa del plantel Centro de Estudios de Bachillerato (CEB) 4/2 “Lic. Jesús Reyes Heróles” para continuar con el convenio establecido con, en ese momento, la directora del plantel. En la última etapa de la construcción de este proyecto de tesis, el plantel realizó el cambio de director y personal administrativo, por lo que la nueva administración decidió no renovar el convenio que se tenía con la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) de colaboración para llevar a cabo programas de prácticas profesionales y servicio social para alumnos y egresados de la universidad, inclusive al exponer el avance realizado en este proyecto al nuevo directivo del plantel. Por este motivo, solo se plantea la propuesta del diseño del material educativo a manera de protocolo que se mostrará un poco más adelante.

3.1.1 Propósito del material.

El propósito de este material educativo a manera de protocolo es establecer mecanismos de prevención, atención y seguimiento para el cumplimiento de los principios contemplados en el material educativo, con la pretensión de contribuir a erradicar los actos de violencia de género, así como cumplir con lo establecido en el artículo 3° constitucional, en donde se habla del derecho a la educación digna y de calidad, lo cual contempla espacios sanos y adecuados que garanticen el óptimo desarrollo de toda la comunidad estudiantil del centro académico.

Cabe señalar que, como se manifestó anteriormente, la postura reflejada en este proyecto de tesis es de total rechazo a cualquier forma de violencia de género y se condena de manera rotunda la práctica de acciones que atenten en contra del bienestar personal, social, psicológico y físico de cualquier miembro integrante de las comunidades educativas. Como egresado de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), se asume el compromiso de los valores inculcados por dicha casa de estudios y se manifiesta la responsabilidad de contribuir a través de la formación adquirida, en mejorar la calidad educativa de las escuelas mexicanas. El papel del psicólogo educativo en cuestión es indispensable la veracidad real del funcionamiento del material educativo, además de buscar estrategias de trabajo que pudieran permitir corroborar, prevenir y atender el fenómeno del HAS en otros escenarios y entornos reales.

3.1.2 Justificación del material.

La implementación del presente material educativo a manera de protocolo responde a la demanda que se ha tenido a lo largo de los últimos años respecto a la nula atención o falta de medios, recursos, instrumentos u otros elementos que permitan prevenir y mantener un seguimiento a los casos de HAS que sufren los miembros de las comunidades escolares, y que, sin duda, son urgentes en los tiempos actuales que atravesamos como sociedad, ya que son cada vez más recurrentes los casos que se presentan en las escuelas de nuestro país.

En concreto, las vivencias y experiencias encontradas en la estancia en el CEB 4/2 “Lic. Jesús Reyes Heróles” nos ha proporcionado las bases para considerar que las ideas expuestas por los autores antes mencionados, recapitulando cuando dicen que los planteles educativos no suelen tener herramientas ni estrategias de atención ante los casos de HAS, son reales. Por lo que la veracidad de una justificación que parta de la importancia de contar con un material educativo que ayude a prevenir y atender este tipo de casos, pudiera servir para buscar transformar los espacios educativos en mejores escenarios de convivencia y desarrollo para sus ocupantes.

Dicho material educativo a manera de protocolo resulta ser una herramienta necesaria para combatir la violencia de género, la violencia estructural y violencia simbólica de la que ya hablamos con anterioridad. Se busca contar con referentes para que nuestras escuelas del nivel medio superior cuenten con un instrumento objetivo para prevenir y atender los casos de HAS que pudieran surgir en el interior de su espacio; buscar proporcionar formas de atención en que la escuela pueda dejar atrás ese papel de “cómplice” de los casos denunciados, y generar confianza entre sus propios alumnos, alumnas, padres de familia, docentes, trabajadores y colaboradores.

3.1.3 Participantes a los que está dirigido el material.

El material educativo a manera de protocolo que a continuación se presenta, está contemplado para todos los miembros de la comunidad escolar que pertenecen a las escuelas mexicanas del nivel medio superior, es decir, es aplicable a mujeres y hombres de

la población estudiantil, docentes y trabajadores en general de la institución en cuestión; sin importar edad, religión, raza, nacionalidad, preferencias políticas, y preferencias sexuales o cualquier otro elemento social que pueda clasificar socialmente a las personas.

3.1.4 Instrucciones de uso del material.

El material educativo a manera de protocolo elaborado en este proyecto cuenta con una estructura diseñada de manera sistemática en donde se organizan los pormenores que los lectores, o instituciones educativas deberán de seguir para la aplicación y seguimiento en los casos que se presenten dentro de la escuela respecto a HAS. Así mismo, se pueden conocer las preguntas directrices que se han contemplado con base al objetivo general y objetivos específicos; que servirán para complementar lo expuesto a lo largo del protocolo.

Dentro de la estructura, el protocolo consta de un apartado dedicado a la introducción, en donde se puede leer información teórica y aspectos metodológicos generales que tienen que ver con informar al lector sobre el tema del HAS, conocer el significado, diferenciación entre Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, algunos antecedentes que respecta al tema, con relación a la sociedad estudiantil mexicana, etc. Por otro lado, ya con anterioridad se ha especificado la justificación, objetivos generales y específicos, así como los participantes a los que va dirigido el material.

Tras empezar a leer los capítulos y los enunciados que conforman el protocolo, el lector o las instituciones educativas que lo aplican deberán de tener en cuenta que el material educativo señala de manera sistemática el uso del mismo, por lo que se resumen a las siguientes consideraciones:

- a) El protocolo en su Enunciado 4, página 10, habla sobre los elementos de identificación de conductas de HAS.
- b) En su Enunciado 5, página 11, se podrá tener claridad en la diferenciación entre Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

- c) En su Enunciado 7, página 12, se conocerán algunas acciones de prevención ante los casos de HAS.
- d) En su Enunciado 10, página 15, se podrá documentar acerca de las caracterizaciones que usualmente presentan las víctimas de HAS.
- e) En su Enunciado 11, página 16, aparecen las posibles consecuencias que experimenta una víctima de HAS.
- f) En su Enunciado 12, página 17, se puede conocer los derechos establecidos de las personas denunciantes.
- g) En su Enunciado 13, página 17, se puede conocer los derechos establecidos de las personas denunciadas.
- h) En su Enunciado 14, página 18, dentro de la ruta crítica de atención, se propone la conformación de un comité de atención.
- i) A partir del Enunciado 15, se habla sobre las responsabilidades del comité de atención; así como los pasos a seguir en el procedimiento de realizar el primer contacto a las personas denunciantes, así como la forma en realizar los contactos y recolección de información, testigos y pruebas del hecho, lo cual se puede leer de la página 19 a la 27.
- j) Posteriormente, a partir del Enunciado 20, se especifican los aspectos necesarios a considerar para la investigación de los hechos, así como el seguimiento del proceso, resolución, notificación a las partes y las posibles recomendaciones o canalizaciones. En esta parte es importante mencionar que los reglamentos de sanciones de los planteles educativos, tendrán colaboración íntegra en la conformación de estas consideraciones, tal como se puede leer de la página 27 a la 31 del protocolo.

- k) Para finalizar, a partir del Enunciado 21, se puede leer sobre las recomendaciones y acciones de restauración de daños, así como la reincorporación de las personas involucradas al entorno de convivencia educativo, se han contemplado elementos importantes que se deberán de tener en cuenta para realizar la evaluación y análisis de los resultados emitidos por el comité de atención y sobre las sanciones impuestas conforme a los reglamentos de conducta o sanciones que conforman el sistema educativo que adopte la aplicación del protocolo, dicha información se puede consultar de la página 31 a la 35 del protocolo.

3.2 Ejemplar.

Una vez expuestas las consideraciones respecto al material, y tal y como lo estipula el reglamento de titulación de la Licenciatura en Psicología Educativa, para la modalidad de Diseño de Material Educativo, es importante integrar el ejemplar que se ha construido con base a la revisión teórica de la bibliografía seleccionada, así como la revisión de los diferentes documentos de investigación realizados respecto al tema. Con el objetivo de conocer la estructura del documento contemplado como material educativo a manera de protocolo, por lo que, a continuación se presenta de manera íntegra el protocolo de prevención y atención de casos de HAS en educación Media Superior construido dentro de este proyecto:

**Protocolo para prevenir y atender casos de Hostigamiento y Acoso Sexual (HAS) en
Educación Media Superior.**

Presenta:

Castillo Rodríguez Mario Enrique

Ciudad de México, Septiembre, 2023

Índice.

1. Presentación.....	54
1.1 Directrices.....	58
2. Capítulo 1: Disposiciones generales: Elementos de identificación y diferenciación entre Hostigamiento sexual y Acoso sexual.....	60
2.1 Enunciado 1. Objeto.....	60
2.2 Enunciado 2. Definiciones.....	60
2.3 Enunciado 3. Aplicación.....	62
2.4 Enunciado 4. Elementos de identificación de conductas de HAS.....	63
2.5 Enunciado 5. Diferenciación entre Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.....	63
2.6 Enunciado 6. Violencias sexuales que se insertan como actos de HAS.....	64
3. Capítulo 2: Acciones de prevención y factores de riesgo.....	65
3.1 Enunciado 7. Acciones de prevención.....	65
3.2 Enunciado 8. Factores de riesgo.....	66
4. Capítulo 3: Principios de actuación: Características de la víctima y posibles consecuencias.....	67
4.1 Enunciado 9. Principios procedimentales.....	67
4.2 Enunciado 10. Posibles características de las víctimas de HAS.....	68
4.3 Enunciado 11. Posibles consecuencias del HAS.....	68
5. Capítulo 4: Derechos de las partes y ruta crítica de atención.....	69
5.1 Enunciado 12. Derechos de la persona denunciante.....	69
5.2 Enunciado 13. Derechos de la persona denunciada.....	70
5.3 Enunciado 14. Ruta crítica de atención.....	71
5.4 Enunciado 15. Obligaciones del comité.....	72
6. Capítulo 5: Lineamientos de atención en caso de HAS.....	73
6.1 Enunciado 16. Etapas del procedimiento.....	73
6.2 Enunciado 17. Etapa de orientación (primer contacto con la persona denunciante).....	73
6.3 Enunciado 18. Funciones de los responsables de Primer Contacto.....	74
6.4 Enunciado 19. Presentación de la denuncia.....	75
6.4.1 Enunciado 19. Bis I. Medidas de protección.....	77

6.4.2 Enunciado 19. Bis II. Elementos para la implementación de las medidas de protección.	77
6.4.3 Enunciado 19. Bis III. Tipo de medidas de protección.	77
6.4.4 Enunciado 19. Bis IV. Después de la admisión de la denuncia.	78
6.4.5 Enunciado 19. Bis V. Acerca de un posible conflicto de interés.	78
6.4.6 Enunciado 19. Bis IV. Notificación a la persona denunciada.	79
6.4.7 Enunciado 19. Bis VII. Sobre la contestación de la denuncia.	79
6.4.8 Enunciado 19. Bis VIII. Requisitos para contestar una denuncia.	79
6.5 Enunciado 20. Investigación y resolución.	80
6.5.1 Enunciado 20. Bis I. De la deliberación.	82
6.5.2 Enunciado 20. Bis. II. De la recomendación.	82
6.5.3 Enunciado 20. Bis. III. Notificación de la resolución.	83
6.5.4 Enunciado 20. Bis. IV. Recurso de inconformidad.	83
6.6 Enunciado 21. Recomendaciones y acciones. (Procedimiento alternativo de solución).	84
7. Capítulo 6: Reincorporación y restauración al ambiente cotidiano.	85
7.1 Enunciado 22. Reincorporación y restauración.	85
8. Capítulo 7: Ajuste y adaptación: Evaluación de los mecanismos de atención a los casos de HAS.	86
8.1 Enunciado 23. Evaluación de mecanismos.	86
8.1.1 Enunciado 23. Bis I. Revisión y adaptación.	86
9. Capítulo 8. Transitorios.	87

1. Presentación.

Con el objetivo de garantizar y asegurar el respeto y la protección de la dignidad e integridad de todas las personas que conforman las comunidades estudiantiles de las escuelas mexicanas, en estricto apego a los derechos humanos y en concordancia con los principios jurídicos, sociales y educativos del sector público de educación media superior en la Ciudad de México; así mismo, con la finalidad de responder a una exigencia comunitaria e institucional, enfocada en generar rutas críticas y procedimientos efectivos que garanticen la adecuada atención dirigida a las víctimas de Hostigamiento y Acoso Sexual (HAS), buscando en todo momento la debida diligencia y el acceso claro en el proceso de justicia, que enmarca nuestras leyes y rigen nuestra Constitución Mexicana. Se presenta el siguiente protocolo.

El objetivo del protocolo es establecer mecanismos de seguimiento para el cumplimiento de esos principios, con la finalidad de prevenir actos de violencia de género y para atender casos de HAS, que puedan surgir al interior de los planteles educativos mexicanos en el nivel medio superior.

El presente protocolo se realizó con base a la documentación y revisión de pronunciamientos elaborados por distintas organizaciones civiles y federales que se encargan de prevenir, atender y rehabilitar a las víctimas de casos de violencia de género y casos de HAS. Entre los que podemos mencionar “Protocolo para la atención de casos de hostigamiento y acoso sexual” implementado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INM) en el año 2010; “Protocolo de prevención, detección y actuación en caso de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes de educación básica y media superior del estado de tabasco” implementado por la Secretaria de Educación Pública (SEP) y el Gobierno de Tabasco, en el año 2018; “Protocolos contra el acoso sexual en educación superior: sugerencias para su elaboración” implementado por el gobierno de Chile, en el año 2016; “Protocolo del Colegio de México para prevenir actos de violencia de género y para atender casos de acoso sexual y de hostigamiento sexual”, implementado por el Colegio de México, en el año 2019; “Protocolo para prevenir, atender y sancionar casos de acoso y hostigamiento sexual en la Universidad Autónoma del Estado de México”, implementado por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), en el año 2017.

Por lo que este protocolo favorece a su vez al fortalecimiento de la cultura de la denuncia a fin de generar un acercamiento confiable de los y las integrantes de la comunidad escolar con las autoridades y dependencias administrativas competentes para emitir los efectos legales que sean pertinentes en cada caso. Cabe mencionar que los planteles que adopten y decidan aplicar este material, en automático se pronuncian en contra de cualquier conducta de índole sexual y lascivo que se cometa al interior, con ello se busca que la institución en cuestión conserve un entorno laboral y escolar libre de este tipo de discriminaciones o violencias que afecten la convivencia y desarrollo óptimo de su población.

Por lo que la postura de un servidor ante esta problemática social es de rechazo y total desacuerdo; por lo que me pronuncio en contra de toda practica violenta que atente en contra de la seguridad física, psicológica y social de cualquier miembro de la comunidad educativa.

El documento está conformado por ocho capítulos, los cuales contienen a su vez 23 enunciados en donde se detalla de manera cronológica los pasos a seguir en la atención y seguimiento de posibles casos de HAS; por lo que los capítulos que conforman el documento se organizan de la siguiente manera:

- Capítulo 1: Disposiciones generales: Elementos de identificación y diferenciación entre Hostigamiento sexual y Acoso sexual. (del enunciado 1 al 6).
- Capítulo 2: Acciones de prevención y factores de riesgo. (Enunciado 7 y 8).
- Capítulo 3: Principios de actuación: Características de la víctima y posibles consecuencias. (del Enunciado 9 al 11).
- Capítulo 4: Derechos de las partes y ruta crítica de atención. (del Enunciado 12 al 15).
- Capítulo 5: Lineamientos para la atención en caso de HAS. (del Enunciado 16 al 21).
- Capítulo 6: Reincorporación y restauración al ambiente cotidiano. (Enunciado 22).
- Capítulo 7: Ajuste y adaptación: Evaluación de los mecanismos de atención a los casos de HAS. (Enunciado 23).
- Capítulo 8: Transitorios.

Una vez conociendo la estructura del documento, es importante mencionar que la justificación que sustenta este protocolo resulta de la experiencia obtenida en el periodo de prácticas profesionales y servicio social realizado en el Centro de Estudios de Bachillerato 4/2 “Lic. Jesús Reyes Heróles”, en donde se observó la presencia real de casos de HAS; así como en la investigación realizada en escenarios similares, con la intención de conocer tanto funcionamiento, normativa, características de la población y los factores de vulnerabilidad de la población educativa en cuestión a cada uno de los escenarios; los cuales son piezas medulares en la construcción de este material educativo a manera de protocolo. Dentro de estas características se puede mencionar que, principalmente la condición que genera un alto grado de vulnerabilidad entre la propia población educativa ante este fenómeno, es la poca o nula aplicación de reglas y normas institucionales que el propio colegio estable como “obligatorias”, y que genera que la comunidad educativa genere cada vez, un alto grado de resistencia y rebeldía ante el seguimiento de reglas. Hecho que sin duda genera que la figura de autoridad directa, y el órgano sancionador quede omitido o sin valor; hechos como lo es la flexibilidad en portar o no el uniforme escolar que señala el reglamento interno del plantel, y que se puede corroborar que la mayoría del alumnado no sigue dicha condición.

Tras la investigación teórica del problema se considera importante mencionar que la violencia sexual hace referencia a cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima, atentando contra su libertad, dignidad e integridad física, según lo establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Por lo que podemos considerarla como una de tantas tipos de violencia de género de las cuales la sociedad mexicana sufre de manera constante.

El HAS son a su vez manifestaciones de discriminación por razones de género. Asimismo, representan formas específicas de violencia sistémica que afectan en mayor escala a las mujeres, sin objetar que el fenómeno también ocurre en varones y personas con identidad, orientación y expresión sexual diversa. Es por ello que la violencia simbólica de la cual nos referimos, resulta ser un elemento clave en el proceso de construcción de este material educativo, ya que al ser estrategias construidas socialmente en el contexto de esquemas asimétricos de poder, y que en su mayoría son caracterizados por la reproducción de los

roles sociales, estatus, género, posición social, categorías cognitivas; elementos que encontramos íntegramente relacionados en los procesos de convivencia y relación social dentro de los planteles educativos, y que no deberían de condicionar o interferir en los procesos de socialización de los mismo miembros activos de los planteles. Pero que a su vez se encuentran presentes y fueron observados en los procesos de socialización, convivencia y actividades cotidianas llevadas a cabo en el plantel de bachillerato antes mencionado.

La invisibilización u omisión es producto de la configuración de representaciones sociales que justifican y legitiman la frecuente reproducción de prácticas afines, mismas que a su vez estructuran de manera interpretativa el significado que tiene un acto violento, la magnitud, el grado de participación de quienes se involucran en los mismos y propiamente la sanción u omisión. Derivado de una plática, sobre el tema, realizada de manera informal con la directora del plantel, la profesora reconoce que el no contar con un plan estructurado de atención, el seguimiento que se le da a los casos denunciados se tratan de llevar de manera confidencial, ya que piensa que si se hace público, la comunidad educativa podría reaccionar de manera desproporcionada; dicho en sus propias palabras: *“Buscamos salvaguardar y cuidar, en la mayoría de lo posible, el orden entre nuestros estudiantes y padres de familia...”*

De esta manera, la práctica de conductas de HAS poseen una naturaleza sexual no recíproca, en donde frecuentemente existen relaciones asimétricas entre quien perpetra el acto y la víctima. Estas prácticas fomentan un clima laboral y un entorno escolar hostil dado que las consecuencias que se generan no solo tienen efectos adversos para la víctima, sino también para quienes integran su ámbito relacional. Por lo que nos posicionamos en buscar que este instrumento acompañe el proceso de señalamiento de un acto de HAS, en donde al mismo tiempo se cuide salvaguardar las reglas sociales, disciplinarias, de convivencia y, a la vez, que las actividades académicas sigan su curso de manera cotidiana.

Dicho todo lo anterior, es importante dejar en claro que el acoso sexual es comprendido como “un comportamiento de carácter sexual ofensivo para quien es objeto del mismo”. En general el acoso sexual supone la vulneración de derechos fundamentales de la persona como el derecho a la dignidad, la intimidad, la libertad sexual, la salud y la seguridad.

Por su parte, el hostigamiento sexual es una conducta que se gesta de manera regular en los entornos laborales y escolares en donde las estructuras jerárquicas, así como las dinámicas organizacionales generan relaciones de poder asimétricas que pueden coadyuvar al reforzamiento de prácticas discriminatorias, violentas por razones de género que transgreden el derecho a la intimidad además del ámbito personal, justificadas por el estatus o el nivel de autoridad de quien las perpetra y la dependencia laboral aunada a la subordinación de quien las recibe.

Teniendo claro las consideraciones expuestas anteriormente, la escuela que adopte y aplique este material, se pronuncia en contra de cualquier tipo de violencia dentro de sus instalaciones, manifiesta su total compromiso en proteger y salvaguardar la integridad física, moral, social, colectiva y emocional de los miembros directos de su comunidad estudiantil, administrativa, docente y colaborativa; por lo que se regirán bajo los siguientes lineamientos que permitirán abordar los casos de HAS que puedan presentarse.

1.1 Directrices

Respecto a las normas a tener en cuenta para buscar el óptimo rendimiento de este material educativo a manera de protocolo para prevenir y atender casos de HAS al interior del centro educativo de nivel medio superior, se plantean las siguientes directrices:

- ✓ Se deberá de tener presente y claro los reglamentos internos y de sanciones que se establezcan en el plantel, ya que el protocolo de prevención y atención a casos de HAS estará sujeto a las sanciones correspondientes de acuerdo a los lineamientos institucionales.
- ✓ Para garantizar los métodos de prevención, el plantel educativo que aplique el material educativo a manera de protocolo, deberá dedicar e implementar campañas informativas entre los miembros de su población académica. La importancia de que todas las personas que encontramos en las escuelas mexicanas, estén informadas sobre la existencia del instrumento y procedimientos de atención, así como posibles sanciones, será importante para ayudar a generar una cultura de reflexión y prevención a las prácticas.
- ✓ El plantel educativo deberá contar con los convenios necesarios, así como la información de contacto, de las corporaciones de seguridad ciudadana de su

demarcación, con el objetivo de que, en caso de que la víctima tenga la decisión de llevar el proceso ante una instancia legal/jurídica, se pueda llevar a cabo la denuncia lo más pronto posible. En caso de llegar a esta instancia, el plantel asume el compromiso de ser un órgano colaborador y comprometido en buscar esclarecer el hecho denunciado, sea cual sea el dictamen pericial de la autoridad competente.

Por otra parte, es importante señalar algunas preguntas directrices, mismas que se responderán de manera sistemática a lo largo del protocolo, y que servirán para estructurar las conclusiones obtenidas con base a la construcción y evaluación del material educativo y que serán integradas un poco más adelante.

En primer momento, se deberá tener presente que la aplicación de este material educativo no se pudo llevar a cabo, debido a que el plantel Educativo Centro de Estudios de Bachillerato (CEB) 4/2 “Lic. Jesús Reyes Heróles”, realizó cambio de administración y dirección; motivo por el cual, a decisión del nuevo director, no se renovaron los convenios con la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), y por consecuencia no se pudo lograr el acceso para continuar con el trabajo de aplicación del protocolo, por lo cual se tomó la decisión de presentarlo solo como un diseño de Material Educativo.

Las preguntas directrices que se contemplan para la construcción del protocolo son:

- ¿Qué es el Hostigamiento y Acoso Sexual?
- ¿Cuáles son los antecedentes, aportes de investigadores o registros que se tiene respecto al tema?
- ¿Cuáles son los elementos o factores sociales que influyen en que se lleve a cabo la práctica de casos de HAS?
- ¿Cómo es la convivencia que se da entre la población escolar?
- ¿Qué características presentan los centros educativos en cuestión?
- ¿Cuáles son los elementos a tomar en cuenta para lograr que la información contenida en el material educativo, sea recibido, digerido y claro para los miembros de la comunidad educativa?

Por otro lado, es importante señalar que el protocolo elaborado, estará sujeto a normas, principios y reglas establecidos por los propios centros educativos; como ya se señaló con anterioridad, hablamos de revisar los reglamentos y lineamientos internos vigentes, los cuales señalan los cuadros de sanciones que la comunidad educativa debe de estar sujeta, y por consiguiente debe de respetar y asumir con responsabilidad y respecto en el momento de cometer alguna falta que amerite una sanción. Derivado de esta revisión, se logrará estructurar la sanción que el plantel educativo aplicará a la persona o personas que resulten ser señaladas como culpables de acuerdo al proceso de investigación que señala este protocolo. Para ello se busca el compromiso íntegro de las autoridades del plantel en respetar y hacer respetar las reglas y sanciones contenidas en sus propios reglamentos, buscando garantizar la imparcialidad y adecuada aplicación de las normas y principios establecidos.

En caso de la víctima o víctimas decidan llevar a cabo un proceso legal en contra del agresor o agresores, el proceso jurídico se llevará conforme lo estipule la ley competente; y como lo señala el protocolo, el plantel educativo deberá de colaborar en esclarecer y brindar la información que se requiera para buscar la resolución óptima del caso que se presente.

2. Capítulo 1: Disposiciones generales: Elementos de identificación y diferenciación entre Hostigamiento sexual y Acoso sexual.

2.1 Enunciado 1. Objeto.

El presente protocolo, de observancia general, tiene como propósito establecer acciones de prevención de la violencia de género, e instaurar procedimientos y mecanismos para atender los casos de HAS que involucren a personas de la comunidad escolar. Cabe señalar que su aplicación está sujeta a las normas, principios y reglamentos de sanciones de las propias instituciones, por lo que su aplicación es de carácter interno a la escuela.

2.2 Enunciado 2. Definiciones.

Para los efectos de la interpretación y aplicación del presente protocolo se entenderá por:

- Acoso sexual: una forma de violencia sexual en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder, por parte de un miembro de la

comunidad, que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

- Hostigamiento sexual: es una forma de violencia sexual que se produce en el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito académico o laboral que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.
- Comunidad Estudiantil: Comprende al personal académico y al estudiantado, definidos en los términos de los reglamentos respectivos; así como al personal administrativo y de confianza, definidos en términos de los contratos colectivos e individuales de trabajo.
- Consentimiento: la aceptación libre, voluntaria y continua de participar en una actividad de carácter sexual. El consentimiento no se presume. La ausencia de rechazo no significa que haya consentimiento. El consentimiento puede revocarse en todo momento y se considera que está acotado a un determinado acto o actividad íntima con connotación sexual, por lo que un acto o actividad de este tipo no implica consentir otros posteriores.

No hay consentimiento cuando: i) una persona es incapaz de consentir en razón de haber consumido alcohol o drogas o de estar inconsciente; ii) cuando el consentimiento se expresa por una persona diferente a la que alega haber sido objeto de actos de violencia de carácter sexual; iii) cuando la actividad de carácter sexual es consecuencia de un abuso perpetrado en el marco de una relación de confianza o de autoridad; o iv) cuando es obtenido mediante amenazas, manipulaciones afectivas, chantajes o engaños.

- Denuncia: manifestación por escrito de hechos que una presunta víctima hace del conocimiento de la autoridad por actos presuntamente contrarios a las disposiciones normativas institucionales en lo referente al HAS.
- Procedimiento alternativo de solución: procedimiento optativo mediante el cual las partes buscan alcanzar una solución satisfactoria a la denuncia presentada con un enfoque restaurativo.
- Persona denunciante: persona que presenta una denuncia porque considera haber sido víctima de HAS.

- Persona denunciada: persona a las que se refiere el enunciado 3°, acusada de cometer un acto de HAS.
- Personas orientadoras de primer contacto: son personas capacitadas para conocer, atender, escuchar, informar, orientar, canalizar y acompañar a las personas que manifiestan haber sufrido actos de HAS. Las personas de primer contacto carecen de atribuciones para recibir denuncias formales.
- Protocolo: instrumento para prevenir actos de violencia de género, atender, dar seguimiento y en su caso, recomendar la aplicación de sanciones a los órganos competentes, en los casos de HAS que involucren a las personas señaladas en el enunciado 3°.
- Violencia de género: es aquella perpetrada contra cualquier persona integrante de la comunidad escolar cuyas raíces se localizan en la discriminación basada en el sexo de la persona y/o en su orientación sexual o en su identidad sexual y que resulte en algún tipo de daño físico o psicológico; incluye el HAS.

2.3 Enunciado 3. Aplicación.

El presente protocolo aplica para las conductas de HAS que lleva a cabo algún miembro activo de la comunidad escolar del nivel medio superior, en contra de persona, en el marco de una actividad académica o personal, siempre y cuando la relación entre ellas esté determinada por el hecho de que al menos una es miembro en activo de la comunidad escolar. En caso de que la conducta de HAS se ejerza por parte de alguna persona ajena al plantel, el caso deberá ser canalizado a las autoridades competentes conforme a las leyes establecidas, sin dejar de dar seguimiento a la víctima bajo los lineamientos propuestos en el enunciado 21 y 22.

Aplica también a personas que no son miembros de la comunidad educativa, pero que participan o colaboran en una actividad en el plantel y a quienes ejercen una función pedagógica o de autoridad sobre un miembro de la comunidad, pero que son externos a la escuela. También aplica a toda persona que utiliza o solicita los servicios del plantel o que le provee bienes o servicios a la institución, por actos perpetrados contra un miembro de la comunidad.

2.4 Enunciado 4. Elementos de identificación de conductas de HAS.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación determina en el amparo directo 47/2013, los siguientes elementos para identificar conductas de HAS:

- El objetivo de intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a una persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el hostigador.
- Que haya ocurrido ya sea entre compañeros del ambiente del trabajo o escolar, es decir, donde activo y pasivo ocupan un nivel similar en la jerarquía ocupacional, o por parte de sus superiores jerárquicos.
- Que las conductas se hayan presentado de manera sistémica, es decir, a partir de una serie de actos o comportamientos hostiles hacia uno de los integrantes de la relación laboral.
- Que la dinámica en la conducta hostil se haya desarrollado como lo describió la demandante en su escrito inicial, es decir con una denuncia ya establecida de hechos.
- Sobre la base de que, para que exista responsabilidad, además de una conducta ilícita es necesario que exista un daño, éste debe ser cierto y encontrarse acreditado. Tal demostración puede verificarse, según sea el caso, de manera directa o de manera indirecta.

En el primero de esos supuestos, el demandante puede acreditar su existencia directamente a través de periciales en psicología u otras pruebas que den cuenta de su existencia; en el segundo caso, el juez puede inferir, a través de los hechos probados, el daño causado a las víctimas.

2.5 Enunciado 5. Diferenciación entre Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

Hostigamiento Sexual	Acoso Sexual
Existe una relación de índole laboral o escolar en el que la víctima tiene un nivel jerárquico menor a quien comete el acto.	No existe subordinación, puede cometerlo cualquier persona.
Se realiza con motivo de los entornos laborales y/o escolares.	Sucede en cualquier espacio donde se geste un factor de oportunidad.

Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.	Hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima.
Existen conductas reiteradas de diferentes magnitudes.	No existen necesariamente conductas reiteradas.
Pueden existir manifestaciones de complicidad de la persona agresora con otros actores del entorno laboral y escolar que refrenden la actuación del/la victimario/a.	No necesariamente existe complicidad de la persona agresora con otros actores del entorno laboral y escolar que refrenden la actuación del/ la victimario/a.

2.6 Enunciado 6. Violencias sexuales que se insertan como actos de HAS.

Respecto a las violencias sexuales que se pueden encontrar para referirnos a actos de HAS, dentro de los escenarios educativos podemos mencionar, principalmente, las que se enumeran a continuación:

- A. Injurias sexistas: Se refiere a conductas no verbales, es decir las señas, gestos y expresiones corporales no verbales; o calificaciones respecto al físico.
- B. Casos de violencia emocional: Comprende el chantaje emocional y la violencia en la pareja antes y después de la desarticulación del vínculo. Opera para generar culpa de la víctima y la justificación de la conducta.
- C. Violencia en las citas sexuales (agravantes): Manoseos, coito forzado, ideas de pago por favor sexual, apuestas.
- D. Violencias sexuales de tipo digital: Utilización de cuentas institucionales, ciberacoso sexual, apropiación del cuerpo de las personas de manera digital.
- E. Identidad genérica: Comprende aquellas conductas expresadas en personas con orientación, preferencia, expresión e identidad genérica diversa.
- F. Micro agresiones y micro machismos: Censura en la academia, proxemia, filtros culturales y tocamiento de partes erógenas.

3. Capítulo 2: Acciones de prevención y factores de riesgo.

3.1 Enunciado 7. Acciones de prevención.

Con el propósito de atender el compromiso de las escuelas mexicanas, asegurando el respeto a la dignidad de sus miembros, así como manifestar su rechazo a la violencia de género, se propone llevar a cabo actividades de información y prevención, los cuales estarán ligadas al presente protocolo, por lo cual la escuela que pretenda adoptar y aplicar este material, deberá elaborar un programa anual de acciones y medidas de prevención que deberán incluir, entre otras cosas:

- i. La divulgación del Protocolo mediante su publicación en la página electrónica institucional; y difusión de material impreso relativo a la violencia de género, y la caracterización ya expuesta sobre HAS.
- ii. Cursos de inducción sobre violencia de género y en especial sobre HAS a estudiantes de nuevo ingreso y a miembros recientes de plantilla docente, administrativa o a fines con base a los contratos colectivos del plantel.
- iii. Talleres, conversatorios, conferencias; campañas al inicio de cursos regulares que incluyan el establecimiento de módulos de información y otras actividades de sensibilización sobre las distintas formas de violencia de género, en especial la sexual y la sexista, así como la difusión de cápsulas, documentales, correos, infografías y otros materiales de difusión.
- iv. Elaboración y distribución de material de difusión impreso para la promoción de la cultura de respeto, trato digno, igualdad y no discriminación por razones de género, así como sobre prevención y denuncia de violencia de género, HAS. Este material de difusión deberá incluir:
 - Información de naturaleza jurídica y asesoría por casos de violencia de género, por casos de HAS, así como sus procedimientos de atención.
 - Información sobre el reconocimiento de la violencia de género de connotación sexual y sexista, que tenga como propósito que los miembros de la comunidad puedan identificar diferentes tipos de violencia, así como

las prácticas, actitudes y comportamientos vinculados con la misma. Para lo cual se podrá recurrir a los ya expuestos o fabricar sus propios medios de consulta.

- Autores y responsables de los materiales que serán divulgados en los distintos medios que el plantel pone a disposición de la comunidad.
- v. Evaluación de los procedimientos y mecanismos con propósito de mejorarlos, así como la elaboración de un informe/diagnóstico anual de resultados. Elemento que cuenta con la disposición para que el material sea modificado o, en su defecto, agregar elementos que resulten importantes, con la revisión previa de un experto en la materia, como lo puede ser un docente, directivo, pedagogo, psicólogo educativo, etc.

3.2 Enunciado 8. Factores de riesgo.

Con base a lo estipulado por la organización social que corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres (INM), podemos considerar algunos factores de riesgo que puedan propiciar actos de HAS. Cabe mencionar que no hay elementos generales que justifiquen ejercer conductas relativas a la práctica ilícita.

➤ Personales:

- Tener baja autoestima.
- Desconocer sus derechos.
- Desconocer los mecanismos institucionales y legales para denunciar.
- No contar con redes de apoyo o que éstas sean muy débiles.
- Haber sido víctima de violencia de género anteriormente.

➤ Institucionales:

- Cultura institucional discriminatoria y/o violenta.

- Cultura institucional y estructura organizacional preeminentemente vertical, reproductora de prácticas machistas y patriarcales.
- Ausencia de acciones eficaces para la prevención y protección contra el HAS.
- Ausencia de mecanismos claros para la atención y denuncia de casos de HAS.
- Contexto institucional y legal de impunidad.
- Existencia de un marco legal deficiente.

4. Capítulo 3: Principios de actuación: Características de la víctima y posibles consecuencias.

4.1 Enunciado 9. Principios procedimentales.

En el desarrollo del procedimiento para conocer y atender los casos de HAS que se denuncien, se deberá conducirse de acuerdo a los siguientes principios:

- I. **Respeto a la dignidad de la persona:** Toda persona debe ser respetada y valorada como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de serlo.
- II. **Igualdad de género:** Las mujeres y los hombres tienen las mismas oportunidades para acceder a bienes y servicios valiosos a la sociedad, sin que sus derechos, responsabilidades y oportunidades dependan de su sexo.
- III. **No discriminación:** No se deberá hacer diferenciación alguna entre personas o grupos de personas, con base en el origen étnico o nacional, el sexo, la identidad de género, la apariencia física, la expresión de género, la orientación sexual, el estado civil, la edad, las discapacidades, la condición social, la condición laboral, las condiciones de salud, el embarazo, la religión, las opiniones o cualquier otra categoría similar, que tenga como propósito o resultado el menoscabo de los derechos de las personas o la generación de un ambiente hostil que afecte el desarrollo educativo o laboral de las personas.
- IV. **Confidencialidad de la información personal de las partes:** Con el propósito de proteger la privacidad de las personas, las instancias y personas que intervengan en

el procedimiento deberán observar estricta confidencialidad sobre cualquier aspecto del mismo. Únicamente se podrá transmitir información sobre los procedimientos a quienes estén involucrados o legítimamente autorizados.

- V. **Diligencia:** En toda etapa del procedimiento, se observará una actuación oportuna respetando los plazos y términos previstos por este protocolo.
- VI. **Legalidad y debido proceso:** Los órganos que intervienen en el procedimiento deberán conducirse con absoluta imparcialidad; sus resoluciones deberán estar debidamente fundadas y motivadas en esclarecer y buscar la justicia en apego a los derechos humanos.

4.2 Enunciado 10. Posibles características de las víctimas de HAS.

Con base a lo estipulado por INM, las víctimas presentan algunas características que suelen ser generalizadas cuando son sometidas a algún acto de HAS, más sin embargo se debe aclarar que pueden variar de acuerdo a las condiciones socio-emocionales de la persona. Algunas características que se pueden mencionar son:

- Incapacidad para el afrontamiento.
- El sistema nervioso queda desbordado con la generación de imágenes traumáticas y las consiguientes emociones (ansiedad, temor, rabia, culpa).
- Destrucción del marco de referencia habitual en el ámbito laboral o escolar.
- La persona tiende a evitar todo estímulo que reactive el trauma, lo cual reduce su productividad y vida afectiva.
- Se generan síntomas mentales, psicosomáticos y sociales.
- Recurrentemente la persona que sufre la práctica, se aísla, pierde sentido y gusto por la convivencia con otras personas.

4.3 Enunciado 11. Posibles consecuencias del HAS.

Dentro de las consecuencias que contempla el INM, podemos rescatar las siguientes:

a) En la víctima:

- Problemas psicológicos: duda, depresión, ansiedad, miedo, fatiga, falta de motivación, dificultad para la concentración, baja autoestima y relaciones personales restringidas.
- Problemas fisiológicos: dolores de estómago y cabeza, náuseas y disturbios del sueño.
- Problemas laborales y escolares: reducción de la satisfacción laboral o escolar, estrés laboral o escolar, ausentismo, deserción escolar o laboral, cambio de carrera o trabajo y disminución de la productividad.

b) En la institución:

- Menor productividad, costes que supone el reemplazo del personal por ausentismo o abandono, ambiente de trabajo tenso y hostil, deterioro de la imagen, pago de indemnizaciones.

c) En la sociedad:

- Limita el ejercicio efectivo de los derechos humanos de quienes integran la comunidad escolar.

5. Capítulo 4: Derechos de las partes y ruta crítica de atención.

5.1 Enunciado 12. Derechos de la persona denunciante.

La persona denunciante tendrá derecho a:

- I. Ser tratada con respeto, sin discriminación, con seriedad, confidencialidad, rapidez y con igualdad de trato.
- II. Recibir orientación y acompañamiento especializado.
- III. A no ser re-victimizada ni sometida a juicios de valor sobre su comportamiento y/o cuestionamientos que pongan en duda la veracidad de su denuncia.

- IV. Que se le garantice la protección de sus datos personales y de toda su información confidencial, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de las demás normas jurídicas que resulten aplicables.
- V. Que se le proporcione atención psicológica y jurídica, cuando así corresponda.
- VI. Que se apliquen las medidas de protección establecidas en este protocolo.
- VII. Ser acompañada por una persona de su confianza durante la presentación de la denuncia, así como durante la sustanciación de todo el procedimiento.
- VIII. Recibir información sobre el desarrollo de la denuncia y ser notificada en cada etapa del procedimiento.

5.2 Enunciado 13. Derechos de la persona denunciada.

La persona denunciada tendrá derecho a:

- I. Ser tratada con respeto, con seriedad, con igualdad de trato y sin discriminación.
- II. Que se le garanticen la protección de sus datos personales y de toda su información confidencial, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de las demás normas jurídicas que resulten aplicables.
- III. Ser informada de que existe una denuncia en su contra, así como de los hechos que se le imputan y de todas las etapas del procedimiento, a fin de otorgarle la garantía del debido proceso, de audiencia, la oportunidad de ofrecer pruebas en descargo y dar contestación a los hechos formulados por la persona denunciante.
- IV. Ser acompañada por una persona de su confianza durante la sustanciación del procedimiento de la denuncia.

5.3 Enunciado 14. Ruta crítica de atención.

Se propone la conformación de una comisión imparcial, ejecutiva para este protocolo, quienes se encargarán de velar por las necesidades de la comunidad escolar, y serán la primera línea de contacto con las denuncias de casos; cabe señalar que la conformación de esta comisión busca la imparcialidad durante el proceso de acompañamiento del caso, más sin embargo se sugiere que el plantel educativo recurra a un experto en temas de violencia de género, con la intención de buscar la mejor forma de acompañar y atender a las víctimas. En caso de que se pueda contar con el apoyo del experto antes mencionado, se integrará a la comisión y será quien lleve, de acuerdo a sus conocimientos, la manera adecuada del caso que se atienda. Una vez teniendo en claro lo anterior, dicho comité se integrará por:

- ✓ Un miembro del personal académico.
- ✓ Un miembro del personal administrativo.
- ✓ Un miembro de la comunidad estudiantil.
- ✓ Dos personas externas (de preferencia con experiencia en violencia de género). En caso de que el plantel donde se aplica el protocolo sea de educación pública, se podrá recurrir a la logística de la Secretaría de Educación Pública; por otro lado si el plantel pertenece al sector privado, se turnará la posible contratación de los colaboradores a la mesa directiva, autoridades o consejo académico en cuestión.
- ✓ Dos personas externas integrantes a la comunidad de padres de familia.
- ✓ Psicólogo Educativo, Orientador Educativo, u otra persona que tenga conocimientos y formación sobre acompañamiento psicopedagógico.

Los miembros del personal académico, personal administrativo y del estudiantado serán electos por votación directa por los miembros de cada una de las comunidades del plantel. El cargo será honorífico y tendrá una duración de dos años con opción a renovación por un segundo periodo.

Las personas externas serán nombradas por la máxima autoridad del plantel, previa consulta con el Consejo de docentes y representantes del plantel.

5.4 Enunciado 15. Obligaciones del comité.

Los integrantes del comité tendrán las siguientes facultades:

- I. Recibir los expedientes de denuncias emitidas y presentadas ante las autoridades y/o expertos en el plantel.
- II. Decidir sobre la admisión o improcedencia de la denuncia.
- III. Dictar las medidas de protección necesarias para preservar la seguridad de la persona denunciante y comunicarlas a las áreas responsables de implementarlas.
- IV. Valorar la gravedad de los actos denunciados y, en los casos que existan condiciones y aceptación de las partes involucradas, desarrollar el procedimiento alternativo de solución.
- V. Notificar a la persona denunciada sobre los actos presentados para efecto de observar los principios de garantía de audiencia y debido proceso.
- VI. Emitir la recomendación la cual, cuando así corresponda, podrá incluir la sanción aplicable al caso, según lo previsto en la legislación bajo el cuadro de sanciones del plantel educativo al cual se aplique el protocolo.
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se deriven del procedimiento alternativo, así como de las recomendaciones y, en su caso, de las sanciones emitidas por la autoridad competente.
- VIII. Evaluar la eficacia del Protocolo y, en su caso, promover las adecuaciones al mismo.

Cabe mencionar que es importante que el primer contacto con la persona denunciante y denunciada, una vez interpuesta la denuncia, la tendrá que realizar el experto en violencia de género; en caso de no contar con uno, se realizará por parte del psicólogo educativo, psicólogo, orientador, trabajador social, etc., quienes desde su formación y conocimientos, buscará acompañar el caso de manera imparcial y responsable; otra función a realizar, será la realización de las entrevistas para conocer y escuchar las versiones de las partes. Este a su vez tendrá que presentar la información ante el comité, emitiendo su punto de vista, bajo

estricto apego a su formación y código ético, para que se puedan tomar las decisiones pertinentes.

6. Capítulo 5: Lineamientos de atención en caso de HAS.

6.1 Enunciado 16. Etapas del procedimiento.

Para este protocolo de prevención y atención a casos de HAS, se han contemplado las siguientes etapas:

- I. Orientación.
- II. Presentación de la denuncia.
- III. Investigación y resolución.
- IV. Recomendaciones y acciones.
- V. Seguimiento en la resolución emitida por los órganos competentes.

6.2 Enunciado 17. Etapa de orientación (primer contacto con la persona denunciante).

Con el fin de recibir orientación y asistencia sobre el procedimiento y las alternativas de solución previstas en el presente Protocolo, las personas que se consideren haber sido víctimas de algún acto de HAS podrán recurrir como primer contacto de manera indistinta a las siguientes instancias:

- I. Las personas orientadoras de primer contacto, es decir al Psicólogo, Psicólogo educativo, orientador, trabajador social, etc. quien será el encargado de escuchar y recibir la denuncia de la posible víctima, garantizando la completa confidencialidad de la persona.
- II. Las autoridades del plantel, quienes serán encargados de escuchar y recibir la denuncia de la posible víctima, garantizando la completa confidencialidad de la persona; con el propósito de canalizar el caso a los encargados del primer contacto.

- III. En el caso de que no se encuentren presentes ninguna de las anteriores instancias en el momento de la denuncia, la responsabilidad recaerá en alguno de los dos docentes que integren el comité establecido dentro de la comisión.

6.3 Enunciado 18. Funciones de los responsables de Primer Contacto.

- Orientar a las personas interesadas sobre los actos que, de acuerdo con la normatividad vigente, se consideran actos de HAS.
- Explicar el procedimiento previsto en el presente protocolo.
- Dar a conocer a los interesados las opciones de apoyo psicológico previstas por el plantel, en los casos en que se solicite o cuando lo consideren oportuno.
- Solicitar el apoyo de la Secretaria de Seguridad Ciudadana (SSC), en caso de que la víctima denunciante pretenda buscar el apoyo externo de las autoridades competentes en la Ciudad de México (CDMX). En caso de iniciar este proceso, el presente protocolo se ajustará solo a las reglas y normas internas del plantel; y en caso de ser necesario y solicitado por las autoridades externas que atraigan el caso, servirá como evidencia de atención de primer contacto por parte de la institución educativa.
- Entregar los datos generales de los casos presentados y la orientación brindada, derivada de esta primera intervención a la Unidad Jurídica Especializada en Género. O en caso de no contar con una establecida, convocará a reunión a los integrantes del comité para informar sobre el suceso y la atención brindada en primer contacto; con el fin de continuar con el protocolo en atención a la víctima. (en este caso aplicará solo si la víctima desea presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades locales, y buscar el procedimiento legal ajeno a la institución educativa, cabe mencionar que este caso, el plantel tendrá integral disposición para contribuir y colaborar con las necesidades que requiera tanto víctima como órgano jurídico que lleve el caso. Por tal motivo se deberá solicitar a las autoridades que atraigan el caso, la expedición de un documento que avalé el procedimiento, con el fin de

registrar en el expediente que maneje la institución educativa, y que sirva para finiquitar el procedimiento de atención del caso).

Es trabajo y obligación de los responsables del primer contacto, elaborar fichas de identificación, con el fin de organizar y sistematizar de manera clara y eficaz la información, misma que se mantendrá bajo resguardo del especialista en cuestión (psicólogo, psicólogo educativo, orientador educativo u autoridad. Solo se podrá tener acceso a dicha información para casos referentes al proceso, llevando un previo registro en una bitácora de consulta, con el objetivo de tener seguridad de quien y quienes tienen acceso a dicha información. Dentro de los aspectos a considerar en la elaboración de la ficha de identificación se contemplarán:

- A. Para la ficha de identificación: se recabarán únicamente los datos generales de quien solicita la orientación o atención por posibles casos de HAS: edad, sexo, tipo de vinculación con plantel, área de adscripción o programa de estudios al que pertenece, según corresponda.
- B. Se concentrará la información de las personas que acudan a la etapa de orientación con el fin de llevar un registro de las intervenciones brindadas, pláticas emitidas, talleres presentados, etc. el cual deberá ser remitido a las autoridades del plantel dentro de un informe anual. La información que se reciba será tratada con el carácter de confidencial, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- C. Toda la información será resguardada por los encargados de Primer contacto, quienes buscarán la organización más adecuada de la misma, con la pretensión de tener expedientes claros y a la mano de las intervenciones que se realicen; sobre todo para ser presentados en caso de requerimiento por autoridades internas y externas al plantel.

6.4 Enunciado 19. Presentación de la denuncia.

Las personas que se consideren haber sido víctimas de algún acto de HAS, podrán interponer formalmente una denuncia ante las instancias mencionadas en el artículo 17 del presente protocolo. Inclusive podrán antes, interponer la denuncia formal ante las

autoridades locales, solicitando el apoyo y colaboración del plantel, para los fines requeridos por la autoridad competente; las personas encargadas de atender y recibir las denuncias, brindarán la atención y priorizará el hecho para ser atendido de manera inmediata.

Los requisitos que se deberán contemplar para presentar una denuncia en contra de algún supuesto perpetuador o perpetuadores de actos relacionados con el HAS serán los siguientes:

- 1) Nombre completo de la persona denunciante y de la persona denunciada. Cabe señalar que los datos proporcionados serán de acceso único y exclusivamente del comité, en estricto apego al derecho de confidencialidad y resguardo de datos personales, garantizando el anonimato de los involucrados ante la comunidad escolar.
- 2) Tipo de vinculación con el plantel de la persona denunciante y de la persona denunciada.
- 3) Datos de contacto de la persona denunciante (domicilio, teléfono y correo electrónico).
- 4) Narración cronológica de los hechos denunciados, así como circunstancias de modo, tiempo y lugar. (En caso de ser solicitado por la posible víctima, podrá ser entregado por escrito de manera clara y muy detallada).
- 5) En su caso, nombre completo de las personas que hayan presenciado o que les consten los hechos y fungirán como testigos, sus datos de localización, así como otros medios de prueba tales como entrevistas, audios, grabaciones, videograbaciones, fotografías, mensajes emitidos vía electrónica. (En caso de no saber la información específica, se procederá a solicitar una descripción física de los posibles testigos, o de toda la información necesaria para su posible identificación y localización).
- 6) Firma de la persona denunciante.

6.4.1 Enunciado 19. Bis I. Medidas de protección.

Cuando se identifiquen situaciones de riesgo o urgencia, los encargados de Primer Contacto, en coordinación con las autoridades del plantel, podrán en todo momento dictar medidas de protección, ya sea de oficio o a solicitud de la persona denunciante. Las medidas de protección son acciones dirigidas para garantizar y preservar la seguridad e integridad de la persona denunciante. Estas medidas no constituyen un prejuicio sobre la responsabilidad de la persona en contra de quien se interpone la denuncia o sobre los actos denunciados.

6.4.2 Enunciado 19. Bis II. Elementos para la implementación de las medidas de protección.

Para el otorgamiento de las medidas de protección, se tomarán en consideración los siguientes elementos:

- A. La gravedad del acto denunciado.
- B. El tipo de conducta (verbal, física o a través de medios electrónicos).
- C. La reincidencia.
- D. La existencia de subordinación en la relación existente entre la persona denunciada y la persona denunciante.
- E. El tipo de relación (familiar, académica, laboral, entre otras).
- F. Los lineamientos propuestos por el reglamento de sanciones o cuadro normativo implementado por el plantel educativo, para casos en los cuales se falte a las reglas y normas establecidas.

6.4.3 Enunciado 19. Bis III. Tipo de medidas de protección.

Se podrán dictar una o varias de las siguientes medidas de protección:

- I. Prohibición de acercamiento.
- II. Prohibición de comunicación directa, a través de terceras personas o de medios electrónicos.

- III. Cambio de adscripción o de turno de labores sin afectación salarial o modificación de funciones de la persona denunciante.
- IV. Medidas académicas que no afecten el desarrollo de las actividades de la persona denunciante.
- V. Cualquier otra que se considere necesaria en cada caso.

6.4.4 Enunciado 19. Bis IV. Después de la admisión de la denuncia.

Una vez recibida la denuncia se convocará a reunión del comité designado con base al enunciado 14 de este protocolo, con la determinación de brindar la debida atención y seguimiento, conforme al siguiente procedimiento:

- A. Asignación de un número de control.
- B. Decisión en torno a la admisión en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la presentación de la denuncia.
- C. Notificación de la decisión adoptada por el comité, a la persona denunciante.
- D. En caso de ser admitida la denuncia y conforme a lo señalado, se deberá informar a la persona denunciante sobre el procedimiento alternativo de solución, siempre y cuando sea de su interés el llevar el proceso a otras instancias.

6.4.5 Enunciado 19. Bis V. Acerca de un posible conflicto de interés.

En caso de que alguno de los integrantes del comité, autoridades del plantel o personal encargado de Primer Contacto, fuera objeto de la denuncia o en aquellos casos en que tenga potencial conflicto de interés con cualquiera de las partes involucradas, deberá excusarse de participar en los procedimientos. Para el caso, se entenderá que existe conflicto de interés en cualquier situación en la que el juicio o las acciones de los miembros del comité, sean o puedan ser influidas por un interés personal directo o indirecto, derivado de relaciones de parentesco, amistad o enemistad, o de índole económica con los involucrados en los actos relacionados con la denuncia. Recordando en todo momento la imparcialidad del comité, así como el compromiso íntegro del plantel y sus referidos, en dar solución a los hechos presentados y denunciados por su comunidad educativa.

6.4.6 Enunciado 19. Bis IV. Notificación a la persona denunciada.

En caso de ser admitida la denuncia, las personas responsables del Primer Contacto, serán las encargadas de notificar de la misma a la persona denunciada. En caso de la ausencia de dicho responsable, será la autoridad del plantel quien tenga que cumplir con la encomienda. Dicho proceso tendrá que ser de forma presencial, en ese momento no será necesario dar lectura a la narración de la denuncia, pero sí será necesario proporcionar el nombre y fecha de la persona que ha interpuesto la denuncia. Este proceso tiene como objetivo informar a la persona denunciada que existe una investigación abierta en su contra.

6.4.7 Enunciado 19. Bis VII. Sobre la contestación de la denuncia.

La persona denunciada contará con un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación para responder a los actos que le son imputados y en su caso, para ofrecer las pruebas de descargo.

6.4.8 Enunciado 19. Bis VIII. Requisitos para contestar una denuncia.

La contestación de la denuncia deberá ser por escrito y realizada directamente por la persona o personas señaladas al hecho, deberá contener al menos las siguientes características específicas:

- I. Nombre completo de la persona denunciada.
- II. Datos de contacto de la persona denunciada (teléfono, domicilio y correo electrónico).
- III. Contestación a las imputaciones contenidas en la denuncia. (En caso de que la persona solicite realizarlo por medio de narración de hechos, se solicitará la grabación de la misma, quien la realizará el responsable de Primer Contacto, quien registrará y guardará la prueba de grabación para anexar al expediente).
- IV. En su caso, nombre completo de las personas que fungirán como testigos de descargo.
- V. En su caso, señalar los otros medios probatorios de descargo.
- VI. Firma de la persona denunciada.

6.5 Enunciado 20. Investigación y resolución.

Una vez emitida la contestación de la denuncia, o bien una vez terminado el tiempo para que la persona denunciada pueda presentar sus pruebas de descargo, el comité procederá a dictaminar fecha y hora para que cada una de las partes proceda al desahogo de las respectivas pruebas testimoniales y demás medios probatorios ofrecidos. El plazo para el desahogo de esos medios probatorios no podrá exceder de 15 días hábiles a partir de la fecha en que el comité notifique a las partes el inicio del periodo de investigación.

Durante este mismo periodo el comité se allegará de la información y medios necesarios para mejor proveer a la resolución del caso.

El comité tendrá presente el nivel de gravedad de los casos de HAS, mismo que determinará la gravedad de la sanción de acuerdo al reglamento de sanciones vigente en el plantel. Cabe señalar que este protocolo dictamina el nivel en que recae el acto que se atiende, pero las sanciones deberán estar apegadas a las normas establecidas en los reglamentos internos de cada institución; dichos niveles se contemplan de la siguiente manera, respecto a Hostigamiento Sexual:

Nivel 1: Verbal.	Nivel 2: No verbal.	Nivel 3: Verbal con contacto físico.
-Chistes y conversaciones de contenido sexual. -Piropos. -Comentarios y preguntas invasivas sobre el aspecto, la vida sexual y la orientación sexual. -Hacer insinuaciones. -Pedir citas o relaciones sexuales de manera inapropiada. -Presionar después de una	-Acercamientos excesivos (proxemia). -Miradas insinuantes. -Silbidos, gestos y señales de connotación sexual. -Persecución. -Intento de tocamientos. -Mensajes de texto, cartas, correos electrónicos con connotación sexual. -Exposición de objetos pornográficos.	-Abrazos o besos no deseados. -Tocamientos, pellizcos y roces. -Acorralamiento. -Presión o amenaza para ceder a actos sexuales no deseados.

ruptura sentimental. -Llamadas telefónicas para sostener conversaciones con connotación sexual, o pedir materiales visuales a través de algún dispositivo tecnológico.	-Exhibicionismo de carácter sexual.	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	--

De la misma manera, el comité tendrá presente el nivel de gravedad de los casos de HAS, mismo que determinará la gravedad de la sanción de acuerdo al reglamento de sanciones vigente en el plantel, mismo que se contemplará de la siguiente manera, respecto a Acoso Sexual:

Nivel 1: Verbal.	Nivel 2: No verbal.	Nivel 3: Verbal con contacto físico.
-Chistes y conversaciones de contenido sexual. -Piropos o comentarios no deseados acerca de su apariencia. -Hacer preguntas sobre la vida sexual o insinuaciones. -Llamadas telefónicas, mensajes de texto, cartas con temas sexuales. -Exposición de imágenes de naturaleza sexual. -Burlas, bromas, comentarios o preguntas incómodas respecto de la vida sexual o sentimental. -Presión para aceptar citas no	-Acercamientos excesivos (proxemia). -Miradas insinuantes. -Gestos insinuantes. -Persecución. -Intento de tocamientos. -Mensajes de texto, cartas, correos electrónicos con contenidos sexuales.	-Abrazos o besos no deseados. -Tocamientos, pellizcos, roces. -Acorralamiento. -Presión o amenaza para ceder a actos sexuales no deseados. -Acoso laboral motivado por el hostigamiento. -Aplicación de procedimientos administrativos sin justificación o fuera de margen que establece la normativa. -Privación de la libertad.

relacionadas con el ámbito laboral o escolar, o para tener encuentros de carácter sexual.		
-------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Cabe señalar que la denuncia impuesta por la víctima puede contener niveles de ambos comportamientos lascivos, lo cual agravará la sanción dictaminada por el comité, quien podrá proponer una clasificación por separado respecto a las conductas que se consideren como hostigamiento sexual y otra a la que se refiera a acoso sexual; siempre tomando en cuenta la clasificación expuesta anteriormente y con la ayuda de docentes, psicólogo educativo, orientador o trabajador social con que cuente la institución, en estricto régimen y apego al reglamento de sanciones correspondiente a cada centro educativo del que se trate.

6.5.1 Enunciado 20. Bis I. De la deliberación.

Con la finalidad de que analicen de manera oportuna el expediente, el comité lo pondrá a disposición de las autoridades del plantel por lo menos cinco días hábiles previos a la celebración de la sesión de deliberación. En caso de que el comité y las autoridades consideren que la investigación no se encuentra debidamente concluida, podrá solicitar otras diligencias no integradas en el expediente y, cuando lo considere procedente, la opinión de personas expertas en la materia. Una vez realizado todo lo anterior, se determinará el día y la hora para la sesión de deliberación. Esta etapa del proceso deberá considerar los plazos establecidos en la normatividad vigente del plantel, con la meta de no encimar alguna promoción especial o importante, como lo puede ser la realización de algún evento especial o algún día feriado establecido por el calendario escolar activo, y las demás normas que resulten aplicables.

6.5.2 Enunciado 20. Bis. II. De la recomendación.

El comité emitirá la recomendación fundada y motivada en la que se pronunciará sobre la acreditación de los actos denunciados y podrá proponer la aplicación de sanciones. En todos los casos, las sanciones observarán lo establecido en el cuadro de sanciones del plantel, el Reglamento del Personal Académico, Reglamento General de Estudiantes del plantel, en los respectivos contratos colectivos de trabajo, en los Principios Éticos del

plantel y en las demás normas que resulten aplicables. En caso de que se tenga duda de donde colocar la posible sanción, se presentará bajo una mesa de debate, en la se pueda decidir de manera unánime la resolución a cada uno de los casos.

6.5.3 Enunciado 20. Bis. III. Notificación de la resolución.

En caso de que el comité considere que se acreditan los actos denunciados, turnará la recomendación a las autoridades del plantel y, en su caso, a la Junta de Profesores correspondiente. Las autoridades del plantel o la **Junta de Profesores** emitirán una resolución que notificará a las partes en un plazo de tres días hábiles y, de no existir elementos jurídicos, administrativos o académicos que impidan su ejecución, tomarán las acciones conducentes para su implementación. En caso de que el comité considere que no se acreditan los actos denunciados, las autoridades del plantel notificarán a las partes, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la emisión de la recomendación. El comité podrá sugerir a las autoridades u otros órganos competentes las medidas que considere pertinentes para restaurar un ambiente sano y seguro de convivencia.

6.5.4 Enunciado 20. Bis. IV. Recurso de inconformidad.

- Cuando se determine sanción: Tratándose de una resolución sancionatoria, la parte afectada podrá interponer el recurso de inconformidad en los términos previstos por la normatividad aplicable.
- Cuando no se determine sanción: Cuando la resolución no prevea sanción, la parte afectada podrá interponer el recurso de inconformidad ante las autoridades del plantel, en un término de cinco días contados a partir de la fecha de la notificación.

6.5.4.1 Comisión Revisora.

Las autoridades del plantel integrarán una Comisión Revisora, teniendo como miembros a los siguientes:

- ✓ Un miembro neutral del profesorado.
- ✓ Un miembro neutral de la comunidad de padres de familia (de preferencia externo al plantel).

- ✓ Un miembro de la comunidad estudiantil.
- ✓ **Una persona especialista en temas de violencia de género** (de preferencia externo al plantel).

Una vez Integrada dicha Comisión, las autoridades del plantel turnarán el expediente correspondiente y fijará, en un término no mayor a diez días hábiles, la fecha y hora para la celebración de una sesión de deliberación. La Comisión revisora emitirá una nueva recomendación sobre el recurso de inconformidad, y la turnará a las autoridades del plantel, en un término de tres días hábiles para que ésta la notifique al órgano competente de dictar las medidas conducentes y a las partes involucradas.

6.6 Enunciado 21. Recomendaciones y acciones. (Procedimiento alternativo de solución).

- En cuanto a algún procedimiento alternativo:

Este se iniciará a elección de la persona denunciante y con la aceptación de la persona denunciada. La aceptación de la persona denunciada no significa el reconocimiento de la falta imputada, sino su disposición para atender la posible afectación a la persona que interpuso la denuncia. Este procedimiento no podrá realizarse cuando el acto denunciado incluya violencia física o amenazas, cuando haya evidencia de que la persona denunciada hubiera realizado actos de represalia, cuando los actos puedan configurarse como delitos perseguibles de oficio o haya reincidencia.

- Desarrollo del procedimiento alternativo:

El manejo del **procedimiento alternativo** de solución se desarrollará por medio de asesores externos expertos facilitadores en el tema, observando los principios y metodologías que rigen estos **procedimientos**. En su caso, el acuerdo de solución deberá realizarse por escrito y firmarse por las partes, haciendo constar los compromisos asumidos por cada una de ellas. El acuerdo se turnará a las autoridades del plantel, quienes fungirán como testigo de dicho acuerdo. El comité determinará las medidas necesarias para verificar el cumplimiento del acuerdo alcanzado por las partes. **El procedimiento alternativo de solución** deberá realizarse en un tiempo determinado que no afecte los plazos de los

procedimientos laborales aplicables. Cabe señalar que las personas que lleven a cabo dicha resolución serán buscados, contactados y contratados de manera externa a la institución educativa, por lo que las partes involucradas (denunciante y denunciado tendrá a fin ponerse de acuerdo para llevar dicho **procedimiento**).

- Terminación del **procedimiento alternativo**:

El **procedimiento** se dará por terminado en forma anticipada cuando se presenten algunas de los supuestos siguientes:

- I. Por el comportamiento irrespetuoso o agresivo de alguna de las partes hacia la otra, o hacia la persona facilitadora durante el desarrollo del procedimiento.
- II. Por decisión conjunta o separada de las partes.
- III. Por inasistencia injustificada de ambas partes o de una de ellas a la o las reuniones.

7. Capítulo 6: Reincorporación y restauración al ambiente cotidiano.

7.1 Enunciado 22. Reincorporación y restauración.

Se establecerán mecanismos que fomenten la protección de víctimas de HAS al interior de los espacios del plantel. Así como herramientas de reacción inmediata coordinada en casos en los que la víctima solicite el apoyo del personal de Primer Contacto y de las mismas autoridades del plantel. Los especialistas deberán de elaborar sesiones de consulta y seguimiento personalizado a cada caso que requiera el apoyo psico-emocional, con el objetivo de garantizar la inmediatez de la inserción laboral, académica y social en el entorno inmediato.

Se echará mano de la labor, conocimientos y formación del Psicólogo Educativo, el cual elaborará un reporte de actividades realizado con las personas involucradas, con el objetivo de generar un expediente y contar con un respaldo de las actividades que a futuro ayudarán a las actividades de evaluación y posibles actualizaciones del protocolo.

Se recomienda que se extiendan campañas de manera constante, por lo menos cada seis meses, las cuales tendrán como objetivo concientizar y capacitar a la población del plantel,

para propiciar y ayudar en la reincorporación de las víctimas a los espacios y sectores que brinda la institución.

8. Capítulo 7: Ajuste y adaptación: Evaluación de los mecanismos de atención a los casos de HAS.

8.1 Enunciado 23. Evaluación de mecanismos.

Las autoridades del plantel, junto con el comité establecerán un mecanismo de evaluación del procedimiento de atención de casos de HAS dentro del plantel, con el fin de instrumentar las medidas para erradicar las mencionadas conductas.

De la misma manera, dichos órganos serán responsables de la prevención, por lo que deberán reunirse por lo menos dos veces al año para establecer un plan de trabajo conjunto, así como para la generación de indicadores que permitan la medición del desempeño y eficiencia en materia de prevención de casos de HAS.

8.1.1 Enunciado 23. Bis I. Revisión y adaptación.

El presente protocolo será revisado y analizado por algún experto en violencia de género colaborador del plantel o externo, por lo que podrá ser modificado de manera constante, de acuerdo a las necesidades que se presenten dentro de la población escolar de la institución; se deberá tener en cuenta elementos importantes como lo son: características de la población, características del plantel, características de la región en donde se localiza la escuela, factores de riesgo y vulnerabilidad de las poblaciones referidas; con el fin de siempre buscar y salvaguardar los derechos humanos de las personas afiliadas al plantel. Cabe mencionar que la revisión constata de factores, como lo suelen ser las leyes, sanciones y adecuaciones a los códigos que buscan prevenir y sancionar la violencia de género y los actos de HAS, son primordiales, ya que recordemos, no deja de ser un tema que se contempla como delito penal y sancionado por el Código Penal Federal de nuestro país.

Las autoridades del plantel publicarán anualmente, a través de los medios que considere más adecuados, las estadísticas sobre las intervenciones a que haya dado lugar la aplicación del presente protocolo para el conocimiento de su comunidad. En lo anterior se observará lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Dichas publicaciones serán un referente real de los alcances del material educativo elaborado, así como las modificaciones necesarias y pertinentes que ha futuro se le puedan realizar, bajo la revisión y asesoría de personal capacitado en el tema.

9. Capítulo 8. Transitorios.

El presente protocolo es un material elaborado por el Pasante C. Mario Enrique Castillo Rodríguez, egresado de la Licenciatura en Psicología Educativa, por parte de la Universidad Pedagógica Nacional. Dicho material conforma el proyecto de titulación por modalidad de Material Educativo, presentado en el mes de Septiembre del año 2023, y que al ser sometido a pruebas de pilotaje a través de una validación inter-jueces, el material educativo a manera de protocolo, recibió el visto bueno de los lectores y registrado ante la Comisión de Titulación de la Licenciatura, con base a los lineamientos y requerimientos de la Universidad.

3.3 Análisis de los datos de validación.

Una vez presentada la estructura del material educativo, y tras revisar de manera íntegra el protocolo construido, se recurrió a la amable colaboración de algunos expertos en temas pedagógicos, de instrucción educativa, gestión educativa, de temas de educación psicopedagógica y en temas de factores de riesgo en las poblaciones escolares; mismas que pertenecen en la actualidad a diferentes instituciones educativas del sector público y privado del nivel medio superior; con el objetivo de que pudieran dar lectura, revisar, analizar y opinar acerca del material educativo propuesto, cumpliendo con los requisitos del instructivo de titulación del programa educativo de la Licenciatura en Psicología Educativa, a través de una validación inter-jueces. Cabe señalar que se buscó la colaboración de algún experto en violencia de género, perteneciente a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) pero no se pudo lograr concretar algún acuerdo de colaboración derivado a las actividades de agendas de trabajo de ambas partes. Por lo que al final se tomó la decisión de recurrir a la validación tomando en cuenta la lectura y revisión de “jueces”.

La validación inter-jueces se realizó a través del análisis del material educativo a manera de protocolo, enviando una copia del mismo por vía correo electrónico, a seis diferentes lectores considerados expertos en la materia, o con alguna experiencia académica y laboral en escenarios similares a los expuestos en la introducción de este trabajo de investigación a manera de tesis, y de la misma manera con la intención de buscar la opinión sobre viabilidad en la aplicación del material educativo diseñado. Una vez entregado el material se solicitó a los lectores emitir su opinión, aportes, correcciones y modificaciones necesarias para ayudar a perfeccionar el material educativo, mismas que se consideraron recabar a través de las siguientes preguntas:

- ¿Considera que el documento está bien redactado, es entendible, tiene congruencia, presenta errores ortográficos o cuenta con una estructura organizada de contenidos?
- ¿Considera que el documento cumple con los objetivos establecidos en la INTRODUCCIÓN del documento?

- ¿Considera que el protocolo cumple con su propósito, el cual es prevenir y atender casos de Hostigamiento Sexual (HAS) en nivel educativo Medio Superior; es decir el material resulta ser viable o funcional de acuerdo al propósito del material?
- ¿Tiene alguna sugerencia para modificar o agregar información en el documento, con la voluntad de mejorar el protocolo?

Los lectores expertos colaboradores en este proceso de validación, tuvieron la oportunidad de revisar el material educativo en cuestión, durante 4 semanas; después de este tiempo se empezó a recibir sus opiniones respecto al protocolo, para la cual se recibieron, analizaron y aplicaron al documento de la siguiente manera:

- **Lector #1.** Egresada de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en la Licenciatura en Psicología Educativa. Sugiere los siguientes correcciones, mismas que se atendieron y realizaron al documento:
 - a) Recomienda la revisión de ortografía y gramática en la redacción de algunos párrafos.
 - b) Sugiere que el protocolo debe enfocarse como un *protocolo administrativo* e indicar que la atención de los casos presentados deba ser de manera interna y de cumplimiento no obligatorio, ya que llevarlo a instancias externas al plantel, se debería de tener la colaboración de expertos en materia jurídica, médica y legal para garantizar la atención correcta y oportuna.
- **Lector #2.** Autoridad del Centro de Ciencias y Humanidades (CCH). Sugiere las siguientes correcciones, mismas que se atendieron y realizaron al documento:
 - a) Recomienda la revisión y corrección de algunas faltas de ortografía, mismas que a su vez el lector hizo el favor de señalar en el documento para su localización y corrección.
 - b) Recomienda un distinto acomodo de los apartados contenidos en el índice, con la intención de mejorar la organización y lectura del documento.

- c) Sugiere y recomienda que se modifique el acomodo de la información, cambiar de “Artículos” a “Apartados”, ya que hablar de artículos es hablar de disposiciones ya establecidas en un documento legal.
 - d) Sugiere ampliar la introducción que aparece previo el protocolo, recomienda investigar más fuentes para retroalimentar la información, a manera de tener más elementos que le brinden al lector un panorama más amplio de lo que contiene el protocolo.
- **Lector #3** Profesora del Colegio de Bachilleres # 17 “Huayamilpas” Pedregal, egresada de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en la Licenciatura en Pedagogía. Sugiere las siguientes recomendaciones y correcciones:
 - a) Como el lector anterior, coincide y sugiere que no se debería de acomodar la información en “Artículos”, puesto que no se trata de un documento oficial o legal.
 - b) Sugiere la realización de una infografía como producto, que refleje el Protocolo; es decir, un material adicional, de preferencia didáctico o gráfico en el cual el lector y el plantel que ejecute el material, pudiera tener más claridad en los pasos de aplicación, buscando de forma más concreta la correcta utilización del protocolo, fundamentando las acciones en los apartados trabajados en el documento.
 - **Lector # 4** Profesora y Subdirectora de Gestión Escolar de la Dirección General de Bachillerato (DGB). Sugiere las siguientes recomendaciones y correcciones:
 - a) Como ya anteriores lectores habían señalado, recomienda la revisión de ortografía y gramática en la redacción de algunos párrafos.
 - b) La lectora sugiere que el material educativo a manera de protocolo quede abierto, es decir que pueda permitir ser modificado de manera constante según las necesidades que se presenten en la institución donde se aplique.

- c) Sugiere que el trabajo realizado es éste protocolo pueda ser evaluado a futuro, con la intención de que el seguimiento permita mostrar resultados contundentes a través de distintos medios, conocer las estadísticas sobre las intervenciones es otro punto a favor porque ciertamente, como indica la introducción, se requiere referentes reales que permitan fortalecer el material educativo y este a su vez, será un parteaguas para prevenir en las instituciones actos de violencia de género, hostigamiento y acoso sexual, principalmente en mujeres quienes, en estos tiempos somos más vulnerables por el simple hecho de ser mujer.
 - d) La lectora propone continuar trabajando sobre el protocolo para que sea viable la adecuación y aplicación en otros niveles educativos, incluso en otros contextos.
- **Lector #5** Coordinadora de trabajo social y Orientadora Educativa del Colegio Irlandés Rómulo O’Farril unidad Ajusco Primaria-Secundaria-Preparatoria. Sugiere las siguientes recomendaciones y correcciones:
 - a) La lectora recomienda que se realice una planeación previa a la presentación del material, que pudiera servir como campaña de información y orientación en el uso del protocolo.
 - b) Sugiere la revisión y corrección de algunos errores ortográficos, y señala un par de párrafos que resultan ser confusos en la redacción.
 - c) Propone agregar la asesoría para que los planteles pudieran solicitar a sus autoridades u organismos de control, la asignación de especialistas externos que pudieran reforzar la aplicación del protocolo y asesorar a las víctimas de HAS, durante y después del proceso de atención.

- **Lector #6** Psicólogo Educativo y Docente del Centro de Estudios de Bachillerato (CEB) 4/2 “Lic. Jesús Reyes Heróles”. Sugiere las siguientes recomendaciones y correcciones:
 - a) Como en anteriores lectores, también se recomienda la revisión de la ortografía y redacción.
 - b) El lector sugiere que se evite utilizar la denominación “Artículos”, ya que no se puede considerar un documento oficial o legal.
 - c) Propone incluir un plan de aplicación y divulgación que le permita a las escuelas poder informar a su comunidad acerca del protocolo, así mismo servirá para informar a la población académica sobre el uso del material educativo.

Una vez recibidas y analizadas las sugerencias de los lectores expertos contemplados en la validación inter-jueces, se procedió a la lectura, análisis, viabilidad de aplicación de las sugerencias emitidas y se procedió a la corrección del material educativo, integrando las modificaciones pertinentes al protocolo, con lo cual se pudo re-estructurar el documento de con el objetivo de integrar, en la mayoría de lo posible, las propuestas de los lectores expertos; con lo que se ha establecido la estructura y contenido final del material educativo a manera de protocolo que será utilizado en este proyecto de tesis.

Cabe mencionar que la postura emitida de todos los lectores contemplados fue de rechazo rotundo a cualquier forma de violencia, violencia de género y cualquier práctica social que afecte de manera física, social y psicológica a cualquier miembro de una comunidad educativa, por lo que se reiteró el compromiso del gremio pedagógico, psicopedagógico y educativo en buscar construir mejores escenarios de instrucción para los alumnos y alumnas. De la misma manera, es importante mencionar que dos de los jueces comentaron la importancia de buscar la colaboración de un experto en violencia de género que sirva para guardar y salvaguardar el debido proceso y evitar escenarios donde se pueda “re-victimizar” a la persona que sufra de la práctica de HAS; más sin en cambio también

comparten que en este momento, bajo la formación que la licenciatura en psicología educativa, y al ser egresado de dicho programa educativo, no se tienen los conocimientos ni el posicionamiento necesario para poder abordar el tema, desde esa perspectiva. Por otro lado se considera importante, además de interesante, poder contar con la opinión de algún experto en temas específicos de “género”; ir más allá de las opiniones dadas en el tema desde una visión psicopedagógica, servirán para construir cimientos sólidos que permitan cuidar algunos detalles específicos que pueden ser claves en el proceso de prevención y atención a víctimas de casos de HAS.

4. Consideraciones Finales.

Una vez analizadas las opiniones propuestas por los expertos, respecto al material educativo a manera de protocolo, y tras contemplar las modificaciones, así como, integrar la información sugerida, se presenta a manera de conclusión, los alcances y aportes que tiene el protocolo elaborado respecto al tema de prevención y atención de casos de HAS en educación Media Superior; así como la reflexión generada con base a la revisión, análisis y construcción del material educativo, sin dejar a un lado las posibles formas en las que se pudiera actualizar y mejorar dicho protocolo, con el objetivo de que sea una herramienta de atención y prevención a largo plazo dentro de las escuelas mexicanas que sufren la práctica de HAS; y que sea una herramienta funcional que dé respuesta a la problemática planteada, así como a la justificación expuesta en este proyecto. Cabe mencionar que hasta este momento el material educativo cuenta con una revisión, opinión y construcción elaborada desde una visión psicopedagógica; más sin embargo resulta muy interesante contar con una opinión y visión desde el punto de vista profesional que tiene que ver con temas de “género”, para lo cual los aportes realizados por un experto en este tema será de suma importancia en la integración de un material que permita prevenir y atender de manera correcta los posibles casos de HAS, y sobre todo buscar las maneras correctas de llevar los casos en el proceso de trabajo y resolución, evitando con ello la posible re victimización de las personas afectadas.

Por lo cual se ha considerado que la construcción de este material educativo a manera de protocolo, es un eje de atención, es decir un elemento que ayudará a “saber qué hacer y

cómo hacerlo”, elemento que se demostró, que hace falta en los planteles educativos en los cuales se tuvo la oportunidad de investigar el suceso del cual se trata en este documento. Al contar con un protocolo de atención, contamos con un plan de prevención, es decir, la divulgación oportuna y adecuada de la información contenida en el documento del material educativo, servirá para prevenir y condicionar la convivencia dentro de los espacios educativos, por lo que es de suma importancia las campañas previas de información y divulgación que lleven a cabo los centros escolares para informar a cada uno de sus integrantes poblacionales sobre la existencia del material, aplicación y sanciones que tendrían los perpetradores de hechos relacionados con connotación respecto a HAS, así como la disposición del plantel a ser colaborador ante la posibilidad de que el caso sea llevado ante la autoridad jurídica competente, así como las posibles sanciones que este hecho pueda ejercer sobre el culpable o culpables.

4.1 Alcances y aportaciones del material.

Para hablar de la importancia, trascendencia y valor del protocolo elaborado, tenemos que hablar de la aceptación y el reconocimiento que deben de tener las instituciones educativas mexicanas sobre la existencia del problema. Para lo cual se puede decir que el material educativo ya ha sido de interés para las autoridades de un par de planteles educativos; como resultado de la revisión y aporte de dos de los lectores expertos a los cuales se les solicitó su colaboración para la revisión del protocolo, se expuso el interés de adoptar dicho material en sus escuelas, con el objetivo expresado por ellos mismos, intentar brindar la atención correcta a los casos de HAS que se han denunciado por parte de algunos alumnos en los últimos meses; lo cual refleja que el alcance inmediato del protocolo será acorde a la divulgación que se le brinde al material educativo.

De esta forma, se ha considerado que los alcances del material educativo pueden ser positivos respecto a la prevención, y sobre todo en la atención adecuada de los posibles casos de HAS que se presenten dentro de los planteles educativos, recordando que la forma de atención a una víctima será fundamental en su proceso emocional de llevar el procedimiento, teniendo en cuenta que nos referimos a una etapa de desarrollo compleja, la adolescencia, y por lo cual se debe de mantener empatía, respeto y priorización a garantizar

la resolución óptima de los posibles casos, en estricto apego a las garantías individuales y los derechos humanos de los involucrados. Por lo que, dentro de los alcances que se pueden obtener con este material educativo, será de suma importancia la integración de una persona experta en temas de “género” que ayude a estructurar de manera coherente y llevar a cabo la puesta en marcha del protocolo, de una forma correcta y sobre todo, cuidando el trato y respeto hacia las posibles víctimas del hecho; recordando que el proceso emocional que suele atravesar los afectados, la mayoría de las veces es muy complicado y difícil.

Por otro lado, es importante dejar en claro, que el principal motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la aplicación y puesta en marcha del material educativo en el escenario educativo en donde se tuvo la oportunidad de verificar, en mayor demasía la aparición de la práctica de casos de HAS, refiriéndonos al CEB 4/2 “Lic. Jesús Reyes Heróles”, en donde desafortunadamente en última etapa de la construcción de este protocolo, dicho plantel realizó el cambio de administración y dirección del plantel, por lo que la directora en turno en ese momento, tenía la apertura e interés de llevar a cabo la aplicación del material educativo; pero al llevarse a cabo el cambio de administración, el nuevo profesor asignado al cargo de dirección, no mostró interés en continuar con estas actividades iniciadas, inclusive no se realizó la renovación de los acuerdos y trámites para continuar con la colaboración de los programas de prácticas profesionales y servicio social para alumnos y egresados de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) con dicha institución. Por tal motivo, y al no contar con la apertura por parte de la nueva administración del plantel, se decidió dejar este proyecto de tesis, hasta la condición de diseño de material educativo a manera de protocolo, razón por la cual no se presenta una caracterización más a fondo sobre algún escenario de aplicación o implementación del material construido.

Por otro lado, en contraste con lo expuesto con anterioridad, y al observar el interés que se tiene del material educativo a manera de protocolo, se ha pensado que la divulgación del material educativo entre las escuelas y sus poblaciones, pudiera traer consigo de manera automática, un cambio de actitud y convivencia entre los miembros de la comunidad escolar, ya que se piensa que la existencia de un protocolo que atiende y da seguimiento a conductas con connotación sexual, es una herramienta que traerá consigo una forma de castigar la práctica, y eso en palabras de los propios interesados en el protocolo, ya es un

método de prevención importante. Por tal motivo, como se mencionó ya con anterioridad, la construcción de campañas optimas de información y divulgación resulta ser un abanico muy grande en los alcances del material educativo.

Desde este punto de vista, la labor del psicólogo educativo en este proceso es muy importante, ya que se piensa se pueden implementar las siguientes acciones:

- a) Diseño y elaboración de material que contenga información específica sobre el material educativo elaborado.
- b) Construcción de campañas informativas sobre acciones de prevención de casos de HAS.
- c) Revisar las actividades propuestas y de ser necesario llevar a cabo las adecuaciones necesarias.
- d) Llevar a cabo cursos y capacitaciones dirigidos a personal docente y administrativo para buscar las mejores condiciones de atención a casos.
- e) Elaborar cursos y talleres con la participación de padres de familia con la intención de integrarlos a los procesos de prevención y vigilancia de los posibles casos.

Por todo lo expuesto anteriormente, se considera que los aportes del material, puedan ser trascendentales en erradicar y disminuir la práctica de los casos de violencia de género en las escuelas, como lo son los casos de HAS. Algunos de los lectores interesados en el material educativo expresan que las escuelas deberían de contar con un mecanismo de atención y prevención inmediato interno, y que el proceso de divulgación entre los miembros de su población ayudará a informar, concientizar y prevenir el fenómeno, por lo que el aporte que el material educativo tendría hacia los miembros del plantel, generaría una mejor formación personal y civil, sobre todo empatía y buscaría general conciencia, sobre la manera en que se convive en los espacios educativos; tener la capacidad de pesar en las consecuencias de nuestros actos, es una característica que ayudaría en demasía a corregir y evitar algunas situaciones sociales que agreden y fracturan la convivencia armoniosa entre pares. Recordando la justificación expuesta en este proyecto de tesis, la cual va encaminada a buscar mejorar los espacios educativos, contribuir a construir mejores ciudadanos, personas, colaboradores, alumnos, alumnas y docentes que permitan construir

escuelas libres de cualquier tipo de violencia y acoso, garantizando el derecho a una educación de calidad y digna en todos los espacios educativos de nuestro país.

4.2 Reflexión sobre el proceso de desarrollo del Material.

Para hablar sobre el tema de HAS, dentro de la sociedad mexicana, tenemos que asumir el papel de ciudadano responsable y empático con los problemas sociales que actualmente aquejan a nuestra sociedad; sin embargo, al hablar sobre dicho tema aplicado al sector educativo de nuestro país, resulta ser un poco más delicado, ya que hablamos del bienestar de las nuevas generaciones, y a su vez hablamos del respeto que se debe de tener a los espacios de formación, adiestramiento y enriquecimiento cultural, como lo deben de ser nuestras escuelas. Es por ello que una buena reflexión acerca de esta problemática puede partir en lo que cada uno de los miembros de las comunidades académicas hacemos para intentar combatir dicha práctica, que tanto daño le hace a nuestras escuelas y la población que en ella se desenvuelve. Es así como valores civiles como lo es el respeto, empatía, igualdad, equidad, entre otros; son la clave para buscar mejorar los procesos de convivencia en los espacios educativos, tener responsabilidad en nuestros actos es un factor que como integrantes, no solo de las comunidades educativas, si no de la sociedad mexicana, será una condición que ayudará a combatir las practicas violentas, al mismo tiempo contribuirá a mejorar la convivencia diaria entre pares dentro de los espacios educativos.

Por lo que, con base a la experiencia en la elaboración de este material educativo, junto con los conocimientos adquiridos a lo largo de la licenciatura en Psicología Educativa, se considera pertinente indagar por los caminos en los que se negó el acceso, continuidad y colaboración para la elaboración de este trabajo de tesis. Por lo que, el acercamiento a las personas que, en su momento denunciaron, acusaron y mencionaron ser víctimas de conductas anormales con connotación sexual, dentro del CEB 4/2 “Lic. Jesús Reyes Heróles”, con la intención de recabar información sobre su mala experiencia, misma que se podría llevar a cabo por medio de un guion de entrevista semi-estructurada, ayudará a obtener más información respecto al fenómeno del que se trata en este trabajo. Además, la búsqueda de una colaboración con una persona especialista en temas de “genero”, que pudiera emitir su opinión y revisión del material educativo, ayudaría en demasía en la

correcta estructuración, implementación, posible aplicación del protocolo y en construir una lista de directrices que permitieran evaluar el documento, ahora ya visto desde un enfoque de violencia de género.

A lo largo de la construcción y elaboración de este proyecto de tesis, se ha tenido la oportunidad de vivir “codo a codo” con los elementos que tienen que ver con la problemática del HAS en los escenarios educativos de los que hemos hablado, elementos que sin duda han servido para reflexionar sobre las deficiencias-problemáticas sociales que existen y propician la práctica de estos hechos violentos; y que aunque duela reconocer, estamos aún alejados de contar con espacios libres de estas prácticas. Por tal hemos podido considerar que ese es el camino, el cual como ciudadanos responsables deberíamos de preocuparnos y ocuparnos; es decir debemos dedicarnos a seguir el camino de la concientización, el fomento a los valores civiles, el respeto a todas aquellas personas que nos rodean, sobre todo dentro de los espacios académicos.

Por lo que, pregonar el respeto mutuo entre pares, trabajar en fijar y divulgar los derechos, así como las garantías que tenemos como ciudadanos, alumnos, docentes, especialistas en la educación y miembros activos del organigrama académico, así como procurar el derecho a espacios aptos y apropiados que permitan la sana convivencia, aprendizaje y socialización de todos los integrantes de las escuelas mexicanas, deberá de ser una prioridad entre nuestra sociedad mexicana.

Por otro lado, ha resultado enriquecedor y de gran valor, la realización de un proyecto de investigación de este tipo, ya que ha exigido la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de la Licenciatura en Psicología Educativa, además de la documentación e investigación del trabajo realizado por otros autores en el tema, elementos que han permitido complementar la realización de esta tesis y del material educativo en cuestión. Por lo que se puede decir que desde un inicio, en el surgimiento de la idea para llevar a cabo este proyecto de investigación, se tuvo un panorama real y palpable sobre la problemática; inclusive a lo largo de la construcción de esta tesis, se siguió observando el fenómeno en los diferentes planteles educativos en donde se tuvo oportunidad de realizar, tanto prácticas profesionales, como un servicio social, tal y como lo marca el programa de estudios propios a la licenciatura de Psicología Educativa, por lo que se generó un interés

más fuerte en llevar a cabo la construcción de un instrumento que pudiera servir para prevenir y atender casos de HAS, y con ello buscar garantizar mejores espacios para la educación actual.

Haciendo énfasis en lo que podemos leer en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el garantizar una educación de calidad debe de ser una prioridad para las escuelas de nuestro país, y la construcción e implementación de materiales como este protocolo resultan herramientas apropiadas para buscar cumplir con ese objetivo, por lo que se considera que se deben de adoptar de manera responsable y buscar la forma de integrarlos de manera generalizada en todos los sectores educativos de nuestro país, ya que hablamos de buscar mejores condiciones y escenarios educativos para formar mejores individuos y mejores generaciones sociales.

4.3 Reflexiones en torno al Material.

El material educativo a manera de protocolo elaborado, resulta ser un instrumento muy adecuado para contemplar llevar a cabo posibles actualizaciones, en la búsqueda constante del perfeccionamiento del instrumento, ya que, derivado de sus características en la conformación de sus apartados y procedimientos a seguir en su aplicación, resulta ser un instrumento ajustable de acuerdo a las necesidades de los centros educativos. Resulta de vital importancia la integración de un experto en violencia de género, ya que permitirá llevar el proyecto a un “escalón” más allá de una opinión de carácter psicopedagógico. Por lo que se ha considerado muy interesante extender la invitación a una persona con formación en temas de “género” con la intención de retroalimentar, e inclusive aplicar el material educativo; aspecto que se podría llevar en un futuro próximo en el seguimiento y continuidad de este trabajo de tesis.

La revisión y análisis de un experto en temas de violencia de género, ayudará a complementar las ideas expuestas en este material educativo, a un nado el trabajo del psicólogo educativo parte de una propuesta psicopedagógica, pero que se encamina a seguir trabajando el proyecto en la realización de una especialización que permita continuar con la labor iniciada en este trabajo de tesis.

La importancia de mantener presentes los factores de riesgo y vulnerabilidad de la población educativa, así como las necesidades de los planteles educativos ante los casos de HAS, serán los elementos de los cuales los expertos en violencia de género pudieran partir para llevar a cabo las modificaciones curriculares y actualizaciones a este protocolo, así como buscar las mejores maneras en que se pudiera llevar a cabo una posible implementación. Recordando que los espacios, poblaciones, formas de convivencia y procesos de socialización son cambiantes, pero el problema que se expone en este trabajo de tesis, se mantiene. Por lo que se mantiene abierta la posibilidad de continuar con el trabajo plasmado, y que se pondrá contar con más y mejores herramientas epistemológicas al contar con una formación en temas de género.

Desde el principio se contempló que este material pudiera ser evaluado, intervenido y modificado de acuerdo a las necesidades propias de los centros educativos, en el momento donde se llevará a cabo una posible aplicación en algún plantel educativo, en donde se tuviera presente el tipo de población al que se aplica y las características propias de los espacios educativos; inclusive se pensó en agregar un plan de aplicación a base de infografías, talleres, etc. que puedan servir en mejorar la forma de transmitir y divulgar el material, idea que se desvaneció y se tuvo que modificar, derivado de la negativa del escenario a continuar con su colaboración y convenio en facilitar el trabajo iniciado. Por lo que con base a la elaboración de esta tesis, se tuvo que replantear y reestructurar el rumbo de cómo presentar este trabajo; por lo que al final se tomó la decisión de acotar el límite de hasta dónde llega esta propuesta; más sin en cambio se reconoce y se tiene claro el abanico de caminos que se pueden tomar en un futuro próximo en el momento de retomar este trabajo de tesis. Por lo que respecta a este momento hablamos de un trabajo que es elaborado, diseñado y construido para la obtención del título universitario en la Lic. De Psicología Educativa, en la modalidad de titulación denominada: Diseño de Material Educativo.

4.4 Conclusiones Finales.

Recordemos que el material educativo a manera de protocolo construido en este proyecto de tesis tiene como propósito prevenir y atender casos de HAS dentro de los planteles

educativos de nivel medio superior; por lo cual se puede considerar como un referente en la incansable lucha por buscar generar espacios libres de violencia en las escuelas mexicanas.

Podemos señalar la importancia que debe de tener la correcta aplicación de reglas y normas institucionales, sobre todo buscar que los integrantes de las poblaciones escolares sean capaces de seguir, respetar, fomentar y salvaguardar la correcta aplicación de las mismas, no hablamos de buscar métodos rigoristas ni mucho menos disciplinados, si no de buscar la difusión, explicación y concientización sobre la importancia de respetar las normas y reglas que la escuela propone. Como hemos tenido oportunidad de revisar en este documento, en los momentos en que las reglas y normas suelen ser laxas, menos control de podrá tener ante los conflictos que puedan generarse al interior de las instituciones educativas, factores que pueden generar que actos de violencia de género sean más recurrentes en las escuelas. Por lo que, se exhorta a las autoridades de los planteles educativos de nuestro país, a comprometerse en cuidar, respetar y buscar estrategias que garanticen el seguimiento de normas y reglamentos dentro sus espacios instruccionales, con la intención de buscar mejores escenarios de convivencia y respeto entre todos los miembros de sus poblaciones, tarea que sin duda es un reto, pero que la colaboración de todas las partes del “engrane”, que resulta ser el sistema educativo de nuestro país, garantizará el correcto funcionamiento del mismo.

Con la experiencia recabada por un año de trabajo en el escenario: CEB 4/2 “Lic. Jesús Reyes Heróles”, nos ha permitido conocer y evidenciar la falta de convicción en la aplicación de las reglas establecidas, principios plasmados en los propios documentos disciplinarios y normativos del plantel. Por lo que, cuando no se tiene control en respetar y hacer respetar los principios establecidos, la población educativa suele presentar resistencia, distorsión y nula importancia a cualquier indicación emitida por la figura de autoridad directa. Situaciones que sin duda trae consigo un cúmulo de dificultades de convivencia, entre las que encontramos a la violencia de género, la falta de respeto ante las personas mayores, falta de respeto ante las figuras de autoridad, entre otras.

Al ser egresado de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), en este proyecto de tesis se tiene la creencia cabal en que buscar la mejora de condiciones educativas en las escuelas mexicanas, sea el nivel educativo que sea, permitirá contar con mejores herramientas de

enseñanza, mejorar la calidad de la instrucción, incrementar el número de estudiantes matriculados que accedan a los niveles superiores y por ende, lograr cada vez mayor número de egresados profesionistas, que serán quienes construyan una mejor sociedad para el futuro, con valores y principios firmes en pro de construir una convivencia igualitaria entre hombres y mujeres, respetando en todo momento la libertad de expresión, religión, creencias políticas, preferencias sexuales y tolerancia a las diversidades ideológicas que cada miembro que integra la sociedad pueda manifestar sin temor alguno a la represión.

Por otro lado, es importante mencionar y reconocer que la instrucción impartida por los diferentes docentes de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), en esta etapa de formación, siempre fue de calidad y enfocada en brindar una formación apegada a los escenarios y necesidades educativas actuales que exige y necesita el sistema educativo de nuestro país; por lo que se considera muy importante y necesario el trabajo en conjunto entre las instituciones. Buscar la continuidad de programas, como lo son los convenios de prácticas profesionales y servicio social con instituciones educativas, resultan ser muy enriquecedores en trabajos de esta índole, por lo que la propuesta sería el cuidar, renovar y aprovechar este tipo de programas, los cuales deberían de ser prioridad para las autoridades académicas de las escuelas, en la constante búsqueda de brindar mejores herramientas y oportunidades a los egresados y oportunidades de practica en escenarios reales.

La experiencia obtenida en la elaboración de este trabajo de tesis, así como en el diseño y construcción de este material educativo a manera de protocolo, trajo consigo aspectos que tuvimos la oportunidad de desarrollar, como lo fueron las habilidades de llevar a cabo procesos de observación, detección de necesidades o riesgos entre las poblaciones observadas, detectar los posibles puntos de vulnerabilidad que pudieran desembocar en posibles casos de violencia de género, entre otras; aspectos que a lo largo de la estancia en la Licenciatura en Psicología Educativa se revisaron desde la teoría, y que al ser llevadas a la práctica se pudo descubrir que, de forma irremediable, se deberán de abordar de manera diferente, adecuar de acuerdo a las necesidades reales que se presentan en los escenarios donde se experimenta el fenómeno, lo cual genera un nuevo panorama de aprendizaje y sobre todo genera experiencia como psicólogo educativo.

Al final de cuentas, el trabajo suele ser doble al encontrar resistencia ideológica y política por parte de los planteles ante la aceptación de la existencia de problemas de convivencia al interior de sus muros, y que suele agravarse al referirse a situaciones que tiene que ver con casos de violencia de género. Para lo cual debemos de recordar y tener claro que nos enfrentamos a un fenómeno social que, tristemente se encuentra presente en todos los niveles y sectores educativos; de ahí la importancia de trabajar en buscar herramientas, estrategias y planes que ayuden a combatir el fenómeno, con la intención de disminuir, en la mayoría de lo posible, la existencia de la práctica.

Contribuir a buscar mejores condiciones de enseñanza, tal y como lo estipula la constitución política de nuestro país, y persiguiendo los ideales plasmados en este trabajo de tesis, en rotundo rechazo a toda manera de violencia de género y bajo el firme posicionamiento de prevenir y atender los casos de HAS dentro de las escuelas mexicanas, el diseño y la construcción de este material educativo es sin duda un orgullo y un elemento de gran satisfacción, que sin duda pone un “granito de arena” y a su vez es un referente en la misión emprendida por nuestra casa de estudios “Educar para transformar... Educar para liberar”

“Por siempre buscar la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, en la incansable lucha por erradicar toda forma de violencia y discriminación; así como perseguir la sana convivencia y el respeto por los derechos humanos en cualquier espacio público de nuestra sociedad” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2008).

5. Referencias.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2008). *Código Penal Federal*. México, CDMX. Recuperado de:
<https://www.oas.org/dil/esp/C%20C3%B3digo%20Penal%20Federal%20Mexico.pdf>

Colegio de México COLMEX. (2019). *“Protocolo del Colegio de México para prevenir actos de violencia de género y para atender casos de acoso sexual y hostigamiento sexual”*. Recuperado de:
<https://www.colmex.mx/archivos/disk/eyJfcmFpbHMiOmsibWVzc2FnZSI6IkJBaDdDVG9JYTJWNVNTSWhjVzUwTnpsMk1qWXhabXBqTldZNE9XUjVNMjF4TlWpocmRuY3dhQVlk2QmtWVU9oQmthWE53YjNOcGRHbHZia2tpQWdBQmFX>

[NXNhVzVsT3lCbWFXeGxibUZ0WIQwaWNISnZkRzIqYjJ4dkxYQmhjbUV0Y0hKbGRtVnVhWEI0WVdOMGIzTXRaR1V0ZG1sdmJHVnVZMmxoTFdSbExXZGxibVZ5YnkxNUxYQmhjbUV0WVhSbGJtUmxjaTFqWVhOdmN5MWtaUzFoWTI5emJ5MTVMV2h2YzNScFoyRnRhV1Z1ZEc4dGMvVjRkV0ZzTG5Ca1ppSTdJR1pwYkdWdVlXmWxLajFWVkvZdE9DY25jSEp2ZEc5amIyeHZMWEJoY21FdGNISmxkbVZ1YVhJdFIXTjBiM010WkdVdGRtbHZiR1Z1WTJsaExXUmxMV2RsYm1WeWJ5MTVMWEJoY21FdFIYUmxibVJsY2kxallYTnZjeTFRWIMxaFkyOXpIeTE1TFdodmMzUnBaMkZ0YVdWdWRHOHRjMIY0ZFdGc0xuQmtaZ1k3QmxRNkVXTnZibJIsYm5SZmRIbHdaVWtpRkdGd2NHeHBZMkYwYVc5dUwzQmtaZ1k3QmxRNkVYTmxjblpwWTJWZmJtRnRaVG9LYkc5allXdz0iLCJleHAiOiIyMDIyLTEwLT15VDIzOjAxOjQ5LjYyM1oiLCJwdXIiOiJibG9iX2tleSJ9fQ===--a7185ecb83c3e61817772dfe00b566b3cd9f29e5/protocolo-para-prevenir-actos-de-violencia-de-genero-y-para-atender-casos-de-acoso-y-hostigamiento-sexual.pdf](http://www.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Hostigamiento-Acoso-Sexual.pdf)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH. (2017). *Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual*. Recuperado de:
<http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Hostigamiento-Acoso-Sexual.pdf>

Cortázar, F. (2015). *Acoso y Hostigamiento de género en la Universidad de Guadalajara: Habla el estudiantado*. Revista de Estudios de Género “La Ventana”. Publicación Julio-Diciembre 2019. Vol. 50. PP. 175-204.

Diario Oficial de la Federación DOF. (2020). “Programa Sectorial Derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”. En: Secretaría de Educación Pública (SEP) Programa Sectorial de Educación 2020-2024. Recuperado de:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5596202

Echeverría, R., Paredes, L., Evia, N., Carrillo, C., Kantún, M., Betún, J. y Quintal, R. (2018). *Caracterización del Hostigamiento y Acoso Sexual, denuncia y atención recibida por estudiantes universitarios mexicanos*. Revista de Psicología. Vol. 27(2). PP.1-12.

Hernández, C., Jiménez, M. y Guadarrama, E. (2015). *La percepción del hostigamiento y acoso sexual en mujeres estudiantes en dos instituciones de educación superior*. Revista de la Educación Superior. Vol. 19(4). PP. 63-82.

Herrera, A., Pina, A., Herrera, M. y Expósito, F. (2014). *¿Mito o Realidad?: Influencia Ideológica en la percepción social del acoso sexual*. Anuario de Psicología Jurídica 2014. Vol. 14. PP. 1-7.

Instituto Nacional de las Mujeres INM. (2010). *Protocolo para la atención de casos de hostigamiento y acoso sexual*. En Gobierno de Coahuila. México: Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. INM. PP 1-58.

Lamas, M. (2018). *Violencia sexual y acoso: La controversia en México*. En: Acoso ¿Denuncia legítima o victimización? Ciudad de México. Fondo de Cultura Económica. PP 87-106.

Navarro, C., Ferrer, V. y Bosch, E. (2016). *El acoso sexual en el ámbito universitario: análisis de una escala de medida*. Sexual Harassment in the University Analysis of a Measurement Scale. Vol. 15(2). PP. 1-12.

Puglisi, B. (2012). *Las escuelas como escenarios en los que se producen y reproducen violencias en contra de niños, niñas y adolescentes*. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS). Fundación Friedrich Ebert. Caracas, Venezuela.

Rodríguez, J. y Sierra, V. (2013). *Prevalencia y percepción del acoso sexual de profesores hacia estudiantes de la licenciatura de psicología en la facultad de estudios superiores-Iztacala: Un estudio exploratorio*. Revista Electrónica de Psicología Iztacala. Vol. 16(1). PP 1-23.

Universidad Autónoma del Estado de México UAEM. (2017). *“Protocolo para prevenir, atender y sancionar casos de acoso y hostigamiento sexual en la Universidad Autónoma del Estado de México”*. Recuperado de: https://www.uaemex.mx/images/Documentos/Seguridad/protocolo_acoso_y_hostigamiento_sexual.pdf

Universidad Panamericana UP. (2019). *“Protocolo para la atención de casos sensibles”*. Recuperado de: https://historico.up.edu.mx/sites/default/files/protocolo_glass.pdf

Urrua, J. (2003). *Tipología de los agresores sexuales*. En: El Agresor Sexual. Madrid, España. EOS Psicología. PP 197-215.

Valle, M., Muñoz, A., Robles, R., Vega, M., Flores, M. y González, G. (2019). *La violencia y acoso escolar en una escuela de Guadalajara, México*. Revista Iberoamericana de Educación. Vol. 79 (2). PP. 43-58.

Wise, S. y Stanley L. (1992). *Sexo, sexismo y acoso sexual: nuestra versión*. En: El acoso sexual en la vida cotidiana. Barcelona, España. Paidós. PP 81-109.